



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA N° 18.249

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 14 de Diciembre de 2009

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3º 3/18
EDICIÓN DE 60 PÁGINAS CON SEPARATA DE 424 PAGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7595 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. N° 5027 del 27/11/09 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Administración Central y Organismos Descentralizados – Ejercicio 2010	8211
N° 7596 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. N° 5142 del 07/12/09 – Expropiación de Inmueble en Dpto. Capital – Destino: Ampliación Predio Centro Cívico Municipal	8221
N° 7597 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. N° 5144 del 07/12/09 – Expropiación de Inmueble en Finca Las Mojarras – Dpto. Rosario de la Frontera – Destino: Donación Arquidiócesis de Salta	8222
N° 7598 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. N° 5146 del 07/12/09 – Expropiación de Inmueble en la Loc. de Joaquín V. González – Dpto. Anta – Destino: Adjudicación en Venta Actuales Ocupantes	8223
N° 7599 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. N° 5148 del 07/12/09 – Dispone que transitoriamente, durante el ejercicio 2.010 no se coparticipara a los Municipios el 3% Ley N° 6678	8224

DECRETOS

S.G.G. N° 5082 del 04/12/09 – Aprueba Disposición N° 535/09 del S.A.F. de la Gobernación – Subsidio	8225
M.F. y O.P. N° 5083 del 04/12/09 – Otorga poder General para Juicio a favor del Dr. Eugenio Ignacio Bourges para actuar en representación de la Dirección General de Rentas	8225
S.G.G. N° 5085 del 04/12/09 – Aprueba Disposición N° 537/09 del S.A.F. de la Gobernación – Subsidios	8226
M.ED. N° 5088 del 04/12/09 – Contrato de Comodato – Concede en Préstamo de Uso Precario y Gratuito Inmueble de la Municipalidad de Hipólito Irigoyen – Prof. Orlando Oño Cabrera	8227
M.ED. N° 5090 del 04/12/09 – Contrato de Comodato – Concede en Préstamo de uso Precario y Gratuito Vivienda de la Escuela N° 5.129 – Metán Viejo – Sra. Margarita Frías	8227
M.G. N° 5097 del 04/12/09 – Acepta la Renuncia de la Lic. Paula Cecilia Dellmans Pacheco al cargo de Administradora General del S.A.F. del Ministerio de Gobierno y designa en el mismo cargo a la Srta. María Lorena Trovato	8228
S.G.G. N° 5099 del 04/12/09 – Aprueba declaración de Intención: Región Champagne – Ardenne de Francia y la Provincia de Salta	8228

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 5084 del 04/12/09 – Comisión Oficial	8229
M.J.S. y D.H. N° 5086 del 04/12/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Ay. Santiago Osvaldo Guaymas – Policía de la Pcia.	8229
M.J.S. y D.H. N° 5087 del 04/12/09 – Rechaza Recurso de Revocatoria – Ex Cabo Primero Renato Gabriel Mejia - Policía de la Pcia.	8229

M.S.P. N° 5089 del 04/12/09 – Deniega por Inadmisibilidad formal	
Recurso Jerárquico – Sra. Eusebia Alancay	8230
M.F. y O.P. N° 5091 del 04/12/09 – Rechaza Recurso Jerárquico – Sr. Gustavo D. Martín	8230
M.ED. N° 5092 del 04/12/09 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Aramayo Hebe Cristina	8230
M.J.S. y D.H. N° 5093 del 04/12/09 – Rechaza Recurso de Aclaratoria	
y Reconsideración – Sra. Norma Isabel López	8230
M.ED. N° 5094 del 04/12/09 – Jubilación Ordinaria – Sra. Lucía Dora Fernández de Arenas	8230
M.J.S. y D.H. N° 5095 del 04/12/09 – Deniega perdón Administrativo	
– Sr. Héctor Wilfredo Corrales	8230
M.ED. N° 5096 del 04/12/09 – Jubilación Ordinaria – Sra. Dorotea Vilte	8230
M.ED. N° 5098 del 04/12/09 – Jubilación Ordinaria – Sra. María Constanza Pereyra	8231

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.J.S. y D.H. N° 800 del 04/12/09 – Aprueba Proceso Selectivo de Contratación Directa N° 31/09	8231
M.J.S. y D.H. N° 801 del 04/12/09 - Aprueba Proceso Selectivo de la Licitación Pública N° 126/09	8231
M.J.S. y D.H. N° 805 del 04/12/09 – Autoriza al Servicio Penitenciario	
a efectuar llamado a Licitación Pública	8231
M.J.S. y D.H. N° 865 del 04/12/09 - Aprueba Proceso Selectivo	
de Contratación Directa – Policía de la Pcia.	8232
M.J.S. y D.H. N° 866 del 04/12/09 – Aprueba Proceso Selectivo de Contratación Directa	8232

LICITACIONES NACIONALES

N° 12664 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación de Salta N° 29/09	8232
N° 12640 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación de Salta N° 27/09	8233
N° 12639 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación de Salta N° 28/09	8233

LICITACIONES PUBLICAS

N° 12929 – Hospital Público de Autogestión Dr. Arturo Oñativia N° 002/09	8234
N° 12922 – Poder Judicial de la Provincia de Salta N° 14/09	8234

CONCURSO DE PRECIOS

N° 12907 – Ministerio de Salud Pública N° 26/09	8234
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 12902 – Juan Alfredo Mir y otros – Expte. N° 34-6.301/05	8234
---	------

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 12906 – Instituto Provincial de Vivienda – Sra. Ana María Quevedo	8235
--	------

COMPRAS DIRECTAS

N° 12913 – Ministerio de Salud Pública N° 16/09	8235
N° 12912 – Ministerio de Salud Pública N° 15/09 (Segunda Llamado)	8235
N° 12911 – Ministerio de Salud Pública N° 14/09	8235
N° 12910 – Ministerio de Salud Pública N° 13/09	8236
N° 12909 – Ministerio de Salud Pública N° 12/09	8236
N° 12908 – Ministerio de Salud Pública N° 11/09	8236

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 12916 – Ratonex 02 – Dpto. Los Andes, Lugar: Ratones – Expte. N° 19.486	8237
N° 12734 – Silex Argentina S.A. – Dpto. Los Andes/La Poma – Expte. N° 19.706	8237
N° 12721 – Amblayo Celina 17 – Dpto. La Viña, Lugar: León Muerto – Expte. N° 19.257	8237
N° 12478 – Turco I – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Pozuelos – Expte. N° 17.950	8238
N° 12477 – Turco – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Pozuelos – Expte. N° 17.949	8240
N° 12476 – Turco III – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Pozuelos – Expte. N° 17.952	8241
N° 12460 – Dinarco I – Dpto. Rosario de Lerma, Lugar: Río Toro – Expte. N° 16.264	8242

SUCESORIOS

N° 12925 – Cabral, Zoila y Carabajal, Antonio Octavio – Expte. N° 10.656/09	8243
N° 12924 – Miranda, Claudia Teresita – Expte. N° 8.293/08	8243
N° 12915 – Gutiérrez, María Isabel – Expte. N° 273.473/09	8243
N° 12914 – Sánchez, Víctor – Guantay, Bartola – Expte. N° 2-266.656/09	8243
N° 12904 – Aisama Azucena Gloria – Expte. N° 245.832/08	8244
N° 12903 – Sánchez, Sara Asensión – Expte. N° 274.456/09	8244
N° 12901 – Ocampo, Juan Carlos – Expte. N° 010.514/09	8244
N° 12900 – Flores, Carmen Telefora – Expte. N° 007.549/07	8244
N° 12899 – Copa, Daniel – Expte. N° 263.673/9	8244
N° 12895 – García, Paulino – Marti, Dolores – Expte. N° 1-255.789/09	8244
N° 12893 – Ríos, Román Elisardo – Expte. N° 2-274.362/09	8245
N° 12875 – Rojas, Juana Margarita – Expte. N° 2-247.680/08	8245
N° 12862 – Ponce, José Miguel – Expte. N° 231.927/08	8245
N° 12860 – Bernal Zambrana, José Enrique; Acho, Juana – Expte. N° 243.230/08	8245
N° 12857 – Maldonado Julio Argentino – Expte. N° 1-216.880/08	8245
N° 12855 – Montoya, Agustín – Expte. N° 256.043/09	8246
N° 12854 – Loaiza, Joaquín Bartolomé; Burgos, María Elena – Expte. N° 276.499/09	8246
N° 12853 – Rusky Inés Lucrecia – Expte. N° 2-251.624/09	8246
N° 12849 – Bazan, Ramón Rosa y Barboza, Remigia Sacramento – Expte. N° 279.524/09	8246
N° 12847 – González, María Cristina y Vázquez Leonor – Expte. N° 14.682/05	8246

REMATES JUDICIALES

N° 12920 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. N° EXP 137.787/05	8246
N° 12905 – Por José Amaro Zapia – Juicio Expte. N° 259.967/09	8247
N° 12887 – Por Víctor Chenaut – Juicio Expte. N° EXP-207.551/07	8247
N° 12882 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. N° 164.058/06	8248
N° 12880 – Por Víctor Hugo Torrejón – Juicio Expte. N° 240.509/08	8248
N° 12879 – Por Víctor Hugo Torrejón – Juicio Expte. N° 146.163/05	8249
N° 12873 – Por José Luis Argañaraz – Juicio Expte. N° 211.607/08	8249
N° 12851 – Por José Luis Argañaraz – Juicio Expte. N° 182.087/07	8250

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 12923 – Arias, Alicia Raquel vs. Vega, Isidora y/o quien resulte propietario – Expte. N° 9.835/09	8250
--	------

	Pág.
N° 12896 – González, Manuel vs. Zigarán, Carlos Alberto – Expte. N° 010.118/09	8251
N° 12877 – Vaciloff, Héctor Ramón c/Ovejero de Grande, Adela – Expte. N° 45.498/08	8251
N° 12848 – Fiduciaria Lorohuasi S.A. c/Félix Lavaque S.A. – Viñas de Altura S.A. y/o Aranda Pedro J. – Expte. N° 257.905/09	8251

EDICTOS JUDICIALES

N° 12891 – Cosecha Cooperativa de Seguros Limitada s/Liquidación Forzosa por Superintendencia de Seguros de la Nación – Provincia de Chaco -Expte. N° 1.859/94	8251
N° 12872 – Ibarra, Lisandro Santiago c/Bravo, José Sabino – Expte. N° 267.014	8252
N° 12257 – Vargas Dora – Expte. N° 21.179/09	8252

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 12927 – VAE Constructora S.R.L.	8252
N° 12897 – BIOPLAST S.R.L.	8253

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 12928 – Parque S.A.	8254
N° 12918 – Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M.	8254
N° 12835 – Diagnostico Salta	8254
N° 12809 – San Carlos S.A.	8255
N° 12808 – Citricola NORSAL S.A.	8255

AVISO COMERCIAL

N° 12898 – ATIPA S.R.L.	8256
------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 12926 – ONG CEAPRE, para el día 21/12/09	8256
N° 12921 – Consorcio de Usuarios de La Almudena, para el día 22/12/09	8256
N° 12917 – Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Tartagal, para el día 10/01/10	8256
N° 12894 – Biblioteca Popular Dr. Gustavo Cuchi Leguizamón, para el día 26/12/09	8257

FE DE ERRATA

N° 12919 – De la Edición N° 18.248 de fecha 11/12/09	8257
--	------

RECAUDACION

N° 12930 – Del día 11/12/09	8257
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEYN° 7595

Ref.: Expte. N° 91-23.135/09

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Fijase en la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Veinticinco Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Tres (\$ 5.125.751.583) el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial – Administración Central y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente para el Ejercicio 2.010, conforme a planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

GASTOS CORRIENTES:	\$ 4.191.186.781
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 4.108.598.618
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 82.588.163
GASTOS DE CAPITAL:	\$ 934.564.802
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 501.069.990
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 433.494.812
GASTOS TOTALES	\$ 5.125.751.583
GASTOS TOTALES ADM. CENTRAL	\$ 4.609.668.608
GASTOS TOTALES ORG. DESCENTRAL.	\$ 516.082.975

Art. 2°.- Estímase en la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Treinta y Ocho Millones Novecientos Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta y Nueve (\$ 5.138.917.259) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

RECURSOS CORRIENTES:	\$ 4.572.409.182
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 4.484.877.182
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 87.532.000
RECURSOS DE CAPITAL:	\$ 566.508.077
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 342.209.980
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 224.298.097
RECURSOS TOTALES	\$ 5.138.917.259
RECURSOS TOTALES ADM. CENTRAL	\$ 4.827.087.162
RECURSOS TOTALES ORG. DESCENT.	\$ 311.830.097

Art. 3°.- Los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en planillas anexas constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas finan-

cieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el resultado financiero para el Ejercicio 2.010 arroja un superávit de Pesos Trece Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis (\$ 13.165.676).

Art. 5°.- Estímase en la suma de Pesos Trescientos Setenta y Nueve Millones Ochocientos Nueve Mil Trescientos Veinticuatro (\$ 379.809.324) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio, según detalle obrante en planillas Anexas de la presente Ley.

Facúltase el Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en la presente Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

Art. 6°.- Fíjase en la suma de Pesos Trescientos Noventa y Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil (\$ 392.975.000) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS:	\$ 392.975.000
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 350.575.000
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$ 350.475.000
Disminución del Patrimonio	\$ 100.000
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 42.400.000
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$ 42.400.000

Art. 7°.- Fíjase en las sumas que para cada caso se indica en planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley, los presupuestos para el Ejercicio 2.010 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos Entes lo previsto en la presente Ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.

Art. 8°.- Fíjase la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en cuarenta y nueve mil novecientos ochenta (49.980) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio.

Fíjense las cantidades de horas cátedra para los niveles que a continuación se detallan en las siguientes cifras:

Educación Nivel Superior	20.000
Educación Gral. Básica y Polimodal	160.000
Total	180.000

Las horas cátedra no podrán ser convertidas en cargos equivalentes ni afectarse al cumplimiento de otras funciones distintas a las propias.

Art. 9°.- Fíjase la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, que no consolidan presupuestariamente, en la cantidad de cargos que a continuación se detalla:

Organismos	Total
Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS)	484
Tomografía Computada S.E.	38
Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)	19
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP)	55
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)	27
Instituto de Música y Danza de la Provincia	268
Recursos Energéticos Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.)	8
Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta	8
Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)	7
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	67
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa)	622
Total	1.603

Art. 10.- Fijase la planta de personal de la Auditoría General de la Provincia en ciento cinco (105) cargos, incluidos los Auditores Generales, quedando su cobertura sujeta a disponibilidades presupuestarias.

Art. 11.- Fijase la planta de personal del Poder Legislativo en novecientos cincuenta y siete (957) cargos, excluidos legisladores, secretarios y prosecretarios, distribuidos en la siguiente forma: Cámara de Senadores, cuatrocientos (400) y Cámara de Diputados, quinientos cincuenta y siete (557).

Art. 12.- Fijase la planta de personal permanente del Poder Judicial en dos mil doscientos dieciocho (2.218) cargos, y la del personal transitorio en un (1) cargo. La citada planta permanente incluye diez (10) cargos del Tribunal Electoral de la Provincia.

La planta de cargos del Poder Judicial mencionada precedentemente incluye sesenta (60) cargos vacantes cuyo respaldo presupuestario podrá ser habilitado durante el Ejercicio 2.010, con encuadre en el artículo 46 de la presente ley, en la medida que las posibilidades financieras así lo permitan.

Art. 13.- Fijase la planta de personal permanente del Ministerio Público en setecientos cincuenta y siete (757) cargos, y la del personal transitorio en diez (10) cargos.

Art. 14.- Solo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización o curso de acción de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

Déjase establecido que la cobertura de cargos de planta permanente no implica la estabilidad o permanencia del agente, sino que tal estabilidad o permanencia está dada por el tipo de designación, el procedimiento utilizado y el marco normativo habilitante.

Art. 15.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Art. 16.- Déjase establecido que las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2010 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal jubilatorio previsto en la Ley 25.453 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Al estar contemplado en el presupuesto vigente solo los incrementos salariales ya otorgados, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar de imprescindible necesidad otorgar algún ajuste, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de fuentes financieras que correspondan, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante.

Art. 17.- Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2.010 los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubros y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la presente Ley. No obstante ello, y en virtud del diseño del sistema vigente de administración financiera, que hace necesaria la apertura de los mismos a un nivel de detalle menor, los mismos deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos de dicho sistema.

Art. 18.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios, según corresponda, de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial o provincial, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no.

Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba la Provincia.

En todos los casos deberá contarse con la previa autorización del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Asimismo facúltase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ley, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

El Poder Ejecutivo deberá prever la asignación a los Municipios en la proporción establecida en la Ley 5.082 y sus modificatorias.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.010, previa aprobación legislativa en su caso, las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a diversos Préstamos o Programas de Financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo las concernientes a financiamiento y contrapartes provinciales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea la entidad u organismo que financie total o parcialmente el proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte provincial.

Idéntica facultad se confiere respecto a la incorporación de fondos que reciba el Instituto Provincial de Vivienda con destino a construcción, como asimismo para habilitar el financiamiento que se necesite para reforzar o incorporar las contrapartes correspondientes a cada plan. El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 21.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Provincial, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en las Leyes 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

Art. 22.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los entes u organismos que lo integran, al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlos, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el del ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, comunicación fehaciente de la condena antes del día 31 de Agosto del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por Ley de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Art. 23.- Las sentencias judiciales que se dicten contra las Sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

Art. 24.- Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión, excepto en los casos autorizados en el artículo 2° del Acuerdo Nación Provincias Sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de febrero de 2.002, Ley Provincial 7.209.

En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1° de la presente Ley, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

En casos de fundada necesidad, y ante el retraso que pudiere producirse en la recepción de fondos de origen nacional, el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas podrá disponer anticipos financieros, los que serán recuperados en oportunidad de recibirse la remesa del organismo nacional que financia la erogación en cuestión.

Art. 25.- Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios, bienes en desuso u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir materias primas, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio, de acuerdo a los procedimientos y metodología establecidos en la Ley de Contrataciones vigente: Poder Judicial, Ministerio Público, Dirección General de Aviación Civil, Secretaría Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Secretaría de Deportes y Recreación, Policía de Salta, Dirección General de Servicio Penitenciario, Dirección de Boletín Oficial, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Secretaría de Defensa al Consumidor, Dirección General de Rentas, Secretaría de Cultura, Secretaría de Asuntos Agrarios (Red Meteorológica Salta y Registro Operadores de la Carne), Secretaría de Política Ambiental, Secretaría de Asuntos Hídricos (en lo referido a Canon Aguas Subterráneas para Uso Industrial), Secretaría de Obras Públicas, Hotel Termas Rosario de la Frontera, Hospital Miguel Ragone, Ministerio de Turismo y Cultura, Complejo Teleférico Salta, Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (UFIDeT), Escuelas EMETA, Agrícolas, Técnicas y de Producción y Sindicatura General de la Provincia. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones en el organismo respectivo.

Estos organismos deberán informar mensualmente a Contaduría General de la Provincia, el movimiento de recursos y gastos ocurridos, y presentar las rendiciones que correspondan.

El excedente de recaudación en cada una de las partidas de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes.

Los recursos no comprometidos al cierre del Ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al Ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro Fuentes Financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o Aplicaciones Financieras correspondientes.

Queda el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas facultado para reglamentar los procedimientos referidos a la percepción, registro, manejo y rendición de los fondos autorizados a reinvertir por el presente artículo. En los casos que resulten procedentes y tendiendo al manejo unificado de los fondos públicos de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, por Resolución fundada del Ministro de Finanzas y Obras Públicas, se podrá dejar sin efecto la facultad de reinversión de algunos de los entes autorizados, o establecer metodologías especiales para su gestión.

El importe presupuestado en Fuentes Financieras – Disminución de la Inversión Financiera, no incluye los fondos citados en el presente artículo, ni los recursos destinados a fines específicos no invertidos al cierre del ejercicio anterior.

Art. 26.- Asígnase a los Municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales, y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley 6.438. La participación de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se liquidarán a Municipios sobre el monto que le corresponde a la Provincia, sin deducir las retenciones por regalías cedidas.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras establecidas por Ley 6.294, entre los Municipios productores.

Asimismo se coparticipará, en partes iguales a los municipios Joaquín V. González, El Galpón, La Viña, Guachipas, Chicoana y Coronel Moldes, el Treinta por ciento (30%) de las Regalías Hidroeléctricas, las que no podrán destinarse al pago de sueldos.

Art. 27.- Déjase establecido que el Fondo de Promoción Minera correspondiente al Ejercicio 2.010, estará constituido por un monto equivalente a los recursos previstos en artículo 13 incisos a), c) y f) de la Ley 6.026 y artículo 12 de la Ley 6.294 y se afectará prioritariamente al servicio de amortización de obras de gasoductos y tendidos de redes de gas, facultándose al Poder Ejecutivo a reasignar el saldo no utilizado de esta partida durante el Ejercicio 2.010, en caso de producirse el mismo.

Art. 28.- Habilitase una partida presupuestaria de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000) que tendrá como destino atender los Aportes del Tesoro Provincial que el Poder Ejecutivo otorgue a Municipios, en función de la reglamentación que a tal efecto se dicte.

Art. 29.- El Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal, será destinado preferentemente a darle mayor eficiencia y eficacia al sistema recaudatorio, todo ello en el marco de la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 30.- El costo del servicio por el manejo financiero de las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo, incluyendo el correspondiente a las cuentas donde se acreditan los haberes del personal, se imputarán al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, al igual que el gasto que genera el funcionamiento del proceso normal de recaudación de impuestos provinciales.

Art. 31.- Autorízase al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, a las Cámaras Legislativas, Procurador General de la Provincia y Auditoría General de la Provincia, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura, definición, metas e indicadores de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros Gastos y Aplicaciones Financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos.

Asimismo, los Entes citados en el párrafo precedente, podrán efectuar entre sí transferencias de partidas, como así también transferencias del personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias.

El Poder Ejecutivo y los restantes Poderes, determinarán para sus jurisdicciones dependientes, los niveles de autorización para disponer las reestructuraciones presupuestarias, en función de un ágil manejo del nuevo sistema de administración financiera.

Las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios deberán ser comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 32.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas presupuestarias correspondientes, en caso de obtenerse la financiación que posibilite la ejecución de obras en Dique Itiyuro u otras que resulten calificadas de interés provincial. En tal caso el Poder Ejecutivo deberá comunicar dicha incorporación a ambas Cámaras Legislativas.

Art. 33.- Apruébase la documentación obrante en el Anexo I integrante de la presente Ley, el cual contiene los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, la descripción de las

categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, que se diseñaron para ser ejecutados, durante el Ejercicio 2.010. Los créditos correspondientes a cada curso de acción se encuentran contenidos en el presupuesto de la respectiva jurisdicción o entidad.

Asimismo apruébase la documentación obrante en Anexos II, III y IV integrantes de la presente ley, referida a Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios respectivamente, facultándose al Poder Ejecutivo a identificar y establecer las respectivas áreas responsables de elaborar los mismos.

Art. 34.- El Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia, las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Poder según las planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley, debiendo publicar la distribución en el Boletín Oficial dentro de los treinta (30) días de efectuada.

Art. 35.- La Cuenta General del Ejercicio 2.010 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los organismos que no se consolidan presupuestariamente y de las Sociedades y Empresas del Estado.

Art. 36.- Déjase establecido que Poder Ejecutivo está facultado para afrontar con el producido de las privatizaciones de Empresas y Sociedades del Estado, las deudas que hubiere de los entes privatizados, las que se mantengan a la fecha y las que se devenguen a posteriori, rigiendo esta normativa en forma global para el conjunto de los entes privatizados o a privatizarse, como asimismo a efectuar el registro patrimonial que corresponda.

Art. 37.- Déjase establecido que las obras que se detallan a continuación podrán ser incluidas por el Poder Ejecutivo en el Régimen de Contribución de Mejoras previsto en la Ley 7.401 o la normativa que la reemplace en el futuro.

- Ruta 5 - Las Lajitas
- Ruta 30 - Las Lajitas
- Ruta 5 - Paso de la Cruz
- Circunvalación Oeste de la Ciudad de Salta
- Línea de Alta Tensión de Anta
- Estación Transformadora en Apolinario Saravia
- Circunvalación Sudeste de la Ciudad de Salta

Art. 38.- A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.

Art. 39.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de la Administración Provincial, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, permitiendo la habilitación de fuentes financieras, en función de programas de financiación y/o pago que puedan acordarse; incluyendo el sector público nacional o municipal, como asimismo por compensación de deudas provinciales y/o municipales que puedan

concertarse, abarcando la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del mencionado sector. Esta autorización resulta también aplicable cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos presupuestariamente en las partidas de servicio de la deuda del citado Ejercicio.

Las modificaciones en las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto deberán ser comunicadas por el Poder Ejecutivo a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 40.- Déjase explicitado que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para hacer uso de la autorización conferida por artículo 2° del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de Febrero del año 2.002, ratificado por Ley Nacional N° 25.570 y Ley Provincial 7.209, como así también para ordenar las transferencias de fondos afectados y/o propios de Organismos Descentralizados en concepto de erogaciones figurativas, y de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado en concepto de transferencias corrientes.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar las modificaciones efectuadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 41.- Fíjase en un monto de Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.000) el cupo de nuevos beneficios a acordar durante el Ejercicio 2.010, en concepto de:

Fondo de Promoción Turística – Ley 6.064

Promoción Ganadera – Ley 7.124 y Decreto N° 2.099/01

Promoción Industrial – Ley 6.025

La determinación de los montos a apropiar a cada uno de estos regímenes será establecida en forma conjunta entre el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, y el Ministerio de Desarrollo Económico.

El Poder Ejecutivo queda facultado para ampliar el mencionado cupo o suspender en forma parcial o total el otorgamiento de estos beneficios durante el transcurso del Ejercicio 2.010, en caso de surgir fundadas razones de necesidad, oportunidad y/o conveniencia.

Art. 42.- Establécese un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a la reglamentación que al efecto dispone el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 43.- Autorízase al Instituto Provincial de Salud de Salta, a ceder total o parcialmente al Poder Ejecutivo, los derechos y acciones que tuviere contra sus deudores a cuenta de los adelantos que el Gobierno Provincial hiciera al mencionado organismo, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y financiera. Asimismo autorizase al Poder Ejecutivo a subrogar, en los términos del artículo 767 del Código Civil, en todos los derechos y acciones que sea titular el mencionado organismo, en virtud de la operatoria Prevista precedentemente.

El Poder Ejecutivo informará mensualmente al Poder Legislativo los conceptos y montos compensados.

Asimismo facúltase al Instituto Provincial de Salud de Salta a establecer un régimen de regularización de deudas en concepto de aportes para afiliados y beneficiarios del Sector de Afiliación Individual al I.P.S.S. que vayan a reingresar a la obra social. A tal efecto, el Directorio del mencionado organismo podrá, mediante Resolución, determinar un plan de facilidades de pago con reducción de cuotas y dispensación de intereses devengados, siempre y cuando el requirente no haya usufructuado prestaciones.

Art. 44.- Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, o a adquirir títulos, valores y/o derechos existentes derivados de recursos cedidos por la Provincia, incorporando las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto que resulten pertinentes, siempre que ello represente un beneficio económico o financiero. A tales fines podrá contraer, mediante contratación, préstamos en el mercado financiero nacional o internacional, tanto con entidades financieras públicas como privadas, o mediante la emisión de un Título de la Deuda Provincial, cotizable en los mercados nacionales y/o internacionales, en una o varias series, con el objeto de optimizar el perfil de la Deuda Pública, a cuyo fin podrá garantizar las operaciones que realice mediante la afectación de la coparticipación federal, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes. Los convenios efectuados en cumplimiento del presente, deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas, dentro de los treinta (30) días.

Asimismo, queda el Poder Ejecutivo facultado a mejorar el perfil de la deuda y/o a precancelar total o parcialmente obligaciones financieras o no financieras con entidades públicas o privadas, como así también las originadas en las Leyes Provinciales 6.669, 6.788, 6.905, 6.931 y 7.125, a cuyo efecto podrá incorporar presupuestariamente las pertinentes partidas de fuentes financieras y de servicio de la deuda que correspondan.

El Poder Ejecutivo garantizará el pago del monto equivalente a la proporción correspondiente a los Municipios.

Art. 45.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, a efecto de posibilitar la imputación de las ayudas que correspondan otorgar a los partidos políticos de la provincia de Salta, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente.

Art. 46.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos previstas en los artículos 12 y 13 en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo.

Asimismo se faculta al Poder Ejecutivo a proceder de la manera indicada en el primer párrafo del presente artículo, respecto de los refuerzos que resulten necesarios para la cobertura de cargos que realice la Auditoría General de la Provincia. Si tal cobertura se realiza con personal que actualmente brinda servicios en otras áreas de la administración gubernamental, se transferirán las partidas pertinentes, con encuadre a lo dispuesto en artículo 31 de la presente Ley.

Art. 47.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 27 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 5027

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-23.135/09 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7595, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

LEY 7595 - Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2010 se publica como Separata de este Boletín Oficial.

LEY N° 7596

Ref. Expte. N° 91-21.991/09

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**LEY**

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados con las Matrículas Catastrales N°s 62.109 y 69.352 de la Sección F, Manzana 132, Parcelas 1 y 7, respectivamente, del departamento Capital, para ser destinados exclusivamente a la ampliación del predio del Centro Cívico Municipal, sito en Avenida Paraguay N° 1.200 de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- Los inmuebles citados en el artículo 1°, serán transferidos a la Municipalidad de Salta con el mencionado cargo, una vez concluida la expropiación y asumiendo el costo de la presente, mediante Convenio con la Provincia.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días de mes de noviembre del año dos mil nueve.

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente

Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad

Vice-Presidente Primero

Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luls Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores – Salta

Salta, 7 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5142

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-21.991/09 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7596, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

LEYN° 7597

Ref. Expte. N° 90-17.593/08

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble Matrícula N° 5.980 de Finca “Las Mojarras” del departamento Rosario de la Frontera, donde se encuentra enclavada la iglesia del lugar, para ser destinada a las actividades que le son propias.

La fracción mencionada tiene forma, superficie y ubicación detallada en el Plano N° 1.657, mensura para expropiación, de la Dirección General de Inmuebles y del departamento Rosario de la Frontera.

Art. 2°.- Concretada la expropiación, autorizase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Arquidiócesis de Salta, el inmueble objeto de la presente con el cargo mencionado.

Art. 3°.- La Dirección General de Inmuebles efectuará la mensura y desmembramiento del inmueble afectado.

Art. 4°.- La formalización de la donación se efectuará, a través de Escribanía de Gobierno, sin cargo para la entidad beneficiaria, quedando exenta de todo honorario, tasa o contribución.

Art. 5°.- El mencionado inmueble será destinado al uso de la entidad beneficiaria, y en caso de incumplimiento del cargo establecido en la presente, la donación quedará sin efecto.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días de mes de noviembre del año dos mil nueve.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 7 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5144

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 90-17.593/09 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7597, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

LEYN°7598

Ref. Expte. N° 91-22.719/09

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones de los inmuebles identificados con las Matrículas N° 5.374 y 16.953, de la localidad de Joaquín V. González, departamento Anta, con destino a la adjudicación en venta a los actuales ocupantes del asentamiento existente.

Las fracciones mencionadas tienen forma y ubicación detalladas en croquis que como Anexo I y II, forman parte de la presente.

Art. 2°.- Una vez tomada la posesión por parte de la Provincia, adjudíquese en venta directamente a quienes acrediten fehacientemente su ocupación por un plazo no menor a un (1) año.

Dése intervención a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, a los efectos de verificar de los adjudicatarios del artículo 1°, el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 1.338 y sus modificatorias, y las condiciones de la presente.

Art. 3°.- Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios referidos en el artículo 1°, a través de Escribanía de Gobierno. La formalización de las escrituras, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4°.- Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal período.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días de mes de noviembre del año dos mil nueve.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

VERANEXO

Salta, 7 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5146

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-22.719/09 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7598, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

LEYN° 7599

Ref.: Expte. N° 91-23.136/09

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Dispónese que, en forma transitoria, durante el Ejercicio 2.010, no se coparticipará a Municipios el tres por ciento (3%) previsto en Ley 6.678.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días de mes de noviembre del año dos mil nueve.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 7 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5148

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-23.136/09 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7599, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson**DECRETOS**

Salta, 4 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5082

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 226-010.743/08 Rfte.; 226-010.743/08 y Cpdes. 1 y 2

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación del subsidio otorgado por ese organismo a través de la Disposición N° 535/09 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó a fin de atender las distintas necesidades de la institución que la solicitó;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica por D. N° 5273/09 manifiesta que correspondería se proceda a la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe el subsidio ya analizado y otorgado por el SAF;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución N° 346/07 de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 535/09 del Servicio Administrativo Financiero, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta

Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayudas Sociales a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2.009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 4 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5083

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 22-410.113/09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, el Director General de Rentas solicita el otorgamiento de poder general para juicios a favor del Dr. Eugenio Ignacio Bourges, dependiente de esa dirección; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto cabe tener presente que a través del Decreto N° 1087/02, se revocaron los mandatos conferidos para representar en juicio al Estado Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos, Sociedades del Estado y cualquier tipo de entidad, establecimiento o institución, que pudieran ser llevados a juicio o sujetos a acciones judiciales generando responsabilidad, aún indirecta, del Estado Provincial;

Que la Dirección General de Rentas, a través de su titular, solicita que se otorgue poder general para actuar

en juicios a favor del Dr. Eugenio Ignacio Bourges, quien reviste en Planta Permanente en el Subprograma Gestión de Cobro;

Que a fs. 2 se adjunta Certificado de inscripción en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 1087/02, el otorgamiento de todo mandato deberá ser previamente autorizado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que de acuerdo a la normativa citada precedentemente, corresponde que, el mandato sea extendido por Escribanía de Gobierno y oportunamente registrado;

Que el Jefe de Subprograma Jurídico Tributario mediante Dictamen N° 1063/09 sostiene que la presente solicitud se enmarca en los Artículos 6° y 9° del Código Fiscal Provincial, los cuales establecen las potestades del Director General de Rentas de delegar sus funciones y facultades en funcionarios de su dependencia, en forma general o especial, dentro de los límites que establezca el Poder Ejecutivo y que la representación de la Dirección General estará a cargo del asesor, procuradores o agentes fiscales o de los representantes especiales que dicha repartición designe para ese cometido respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otorgase poder general para Juicios a favor del Dr. Eugenio Ignacio Bourges, D.N.I. N° 28.633.269, para actuar en representación de la Dirección General de Rentas, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1087/02 y en el Código Fiscal de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Gírense las actuaciones a Escribanía de Gobierno a efectos de su intervención, debiendo cumplimentarse lo preceptuado por el Decreto N° 1087/02.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 4 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5085

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 236-1.162/08; 226-4.663/08; 226-4.361 Ref./08 Copia y Ref. 1/08 Copia; 226-4.664 Cde. 1/08; 226-4.344/08; 234-428 y Ref. 1/08 Copia, 226-5.218/08, 226-4.779 y Ref./08 Copia, Ref. 2/08 Copia, Ref. 3/08, Cde. 1/08 y Ref. 1/08; 226-2.520 Cde. 1/08, 226-4.991/08, 226-3.479/08; 226-4.959/08, 226-4.492/08; 226-2.723/08; 236-1.188/08 Copia; y 2226-3.382/08 Copia

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación de subsidios otorgados a través de la Disposición N° 537/09; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó para atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que los solicitaron;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por D. N° 5319/09, manifiesta que correspondería se proceda a la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución N° 346/07 de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dáse por aprobada la Disposición N° 537/09 del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayudas Sociales a Personas de la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 4 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5088

Ministerio de Educación

Expediente N° 46-25.408/08

VISTO, la nota interpuesta por el Prof. Orlando Oño Cabrera, D.N.I. N° 18.603.219, Rector del Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6.018, mediante la cual solicita utilizar en carácter de Comodato el inmueble perteneciente a la Municipalidad de Hipólito Irigoyen – Dpto. Orán; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante requiere la utilización del inmueble para el funcionamiento del Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6.018 en la localidad de Hipólito Irigoyen – Dpto. Orán, ya que el Instituto no cuenta con edificio propio desde su fundación;

Que por su parte, la Municipalidad de Hipólito Irigoyen da en carácter de Comodato el inmueble de su propiedad – Matrícula N° 2170 y 2171, con el objeto de ser destinado al funcionamiento del Instituto mencionado precedentemente;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, las instalaciones del inmueble perteneciente a la Municipalidad de Hipólito Irigoyen, representada por el Intendente Dr. Nicanor Sosa, Dpto. Orán – Mat. N° 2170 y 2171 al Ministerio de Educación, representado en este acto por su titular, el Sr. Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, para el funcionamiento del Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6.018 de la misma localidad, desde el inicio del periodo lectivo 2009 y hasta la finalización del periodo lectivo 2011, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será solventado por este Ministerio con fondos de la cuenta identificada como N° 071342020500.41300 – Servicios No Personales.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 4 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5090

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.732/06

VISTO la nota interpuesta por la Sra. Margarita Frías, D.N.I. N° 13.789.941, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela N° 5.129 EMETA I – Metán Viejo – Dpto. Metán; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta su servicio en la citada Escuela como Ordenanza;

Que a fs. 42, la Supervisora General avala el presente requerimiento;

Que la interesada instalará una vivienda prefabricada de su pertenencia en el terreno comodatado;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que el Ministerio de Educación se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente Contrato por razones de oportunidad, merito o conveniencia de acuerdo al Art. 2.284 del Código Civil, obligándose a notificar dicha decisión al Comodatario;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, parte del terreno donde se emplaza la Escuela N° 5.129 EMETA I – Mat. N° 7.165 – Metán Viejo – Dpto. Metán, a la Sra. Margarita Frías, D.N.I. N° 13.789.941, para habitarla desde el 01 de Octubre de 2.009 y hasta la finalización del período lectivo 2.011, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 4 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5097

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 41-49.921/09

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Paula C. Dellmans Pacheco, como Administradora General del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo, es propósito designar a la Srta. María Lorena Trovato, en el cargo de Administradora General del Servicio Administrativo Financiero del citado Ministerio;

Que el cargo de referencia se encuadra como cargo Fuera de Escalafón – autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Paula Cecilia Dellmans Pacheco, D.N.I. N° 25.885.607, al cargo de Administradora General del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de noviembre de 2.009.

Art. 2° - Designase a la señorita María Lorena Trovato, D.N.I. N° 27.972.338, en el cargo de Administradora General del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, con una remuneración equivalente a Director General, a partir del 01 de noviembre del año en curso, y con retención del cargo N° de Orden 17 – Técnico Intermedio – Función Jerárquica III – del Cuadro de Cargos aprobado por Dcto. N° 660/08 – Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria: C.A. 051130010100 – Ministerio de Gobierno – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Salta, 4 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5099

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-94.467/09

VISTO la Declaración de Intención celebrada entre el Presidente de la Región Champagne – Ardenne de Francia y el Gobernador de la Provincia de Salta, el 13 de octubre de 2.009, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Declaración de Intención las partes expresan su voluntad de desarrollar vínculos duraderos y relaciones mutuas reforzando la asociación franco-argentina;

Que asimismo, se propicia la instauración de relaciones de cooperación entre ambas regiones, promoviendo el desarrollo de esa asociación en los ámbitos de los Parques Nacionales Regionales y la Vitivinicultura, fomentando intercambios de actores económicos;

Que también se ha previsto adoptar medidas tendientes al desarrollo del turismo, la cultura y la enseñanza, sobre la base de una asociación equilibrada de confianza mutua y ventajas recíprocas;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Declaración de Intención celebrada entre la Región Champagne-Ardenne de Francia y la Provincia de Salta, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Encomiéndase al Representante del Poder Ejecutivo de la Provincia ante Organismos Internacionales y a la Coordinación del Acuerdo Ambiente-Turismo, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la coordinación y mantenimiento de las relaciones que demandare la Declaración de Intención aprobada por el artículo 1°.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 5084 - 04/12/2009 - Expte. n° 10.069/09 - código 321

Artículo 1° - Autorízase la comisión a las localidades de Acambuco, Salvador Mazza (Salta) y parajes de Gran Chaco (Bolivia), el 6 de diciembre de 2009, al Coordinador Epidemiológico, doctor Alberto Gerónimo Gentile, D.N.I. n° 10.334.013, licenciado Rubén Mari-

no Cardozo, D.N.I. n° 22.137.981 y el chofer Rodolfo Antonio Mendoza, D.N.I. n° 16.308.025, dependientes de la citada coordinación, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - La Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública, liquidará a los nombrados (cinco (5) días de viático: dentro de la Provincia un (1) día) y dos (2) tercios de viático fuera del país.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción: 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 310, Curso de Acción: 11, Actividad: 04, Obra: 00, Cuenta Objeto: 413711, Auxiliar: 1001, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5086 - 04/12/2009 - Expediente N° 44-190.497/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario, del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia de Salta, Santiago Osvaldo Guaymas, D.N.I. N° 16.079.821, Clase 1963, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General - Legajo Personal 9.180, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, según lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5087 - 04/12/2009 - Expediente N° 01-93.410/09 y Cpde. 1

Artículo 1° - Rechazase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Ex Cabo Primero de Policía de la Provincia Renato Gabriel Mejía, D.N.I. 23.353.165, contra el Decreto N° 1.915/09, en mérito a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 5089 – 04/12/2009 – Exptes. n.ºs. 452/08 - cód. 184, 1.250/08 - cod. 321 original y cde. I y 4682/09 - cód. 321

Artículo 1º - Deniégame por inadmisibilidad formal, el recurso jerárquico interpuesto por la señora Eusebia Alancay, D.N.I. n.º 5.415.549, dependiente del Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, contra la Resolución n.º 689/09 del Ministerio de Salud Pública, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY – Qüerio - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto Nº 5091 – 04/12/2009 – Expte. Nº 11-90.961/09 Corresponde, 01-93.701/09

Artículo 1º - Recházase, el Recurso Jerárquico deducido por el señor Gustavo D. Martín, DNI Nº 16.128.451 contra la Resolución Nº 454/09 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5092 – 04/12/2009 – Expediente Nº 159-133.682/08

Artículo 1º - Aceptase, a partir del 01 de Abril del 2.008, la renuncia presentada por la Sra. Aramayo, Hebe Cristina, C.U.I.L. Nº 27-5977757-8, D.N.I. Nº 5.977.757, al cargo de Función Auxiliar, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 2, turno tarde, del Colegio Secundario Nº 5.087, de la Localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Dec. Nac. Nº 1338/96, Art. 9, Resol. SRT Nº 43/97, Art. 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 5093 – 04/12/2009 – Expediente Nº 01-93.539/09 y Cpde. 1

Artículo 1º - Rechazanse los Recursos de Aclaratoria y de Reconsideración interpuestos por la ex Sub Comisario de Policía de la Provincia Norma Isabel López, D.N.I. 21.313.813, contra el Decreto Nº 2.370/09, en razón a los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5094 – 04/12/2009 – Expediente Nº 159-131.344-08

Artículo 1º - Aceptase a partir del 01/03/2.008, la renuncia presentada por la Sra. Lucía Dora Fernández de Arenas, L.C Nº 5.910.760 al cargo de Asistente Escolar titular del Programa de Psicología Educacional de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Nacional Nº 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 5095 – 04/12/2009 – Expediente Nº 226-000064/08

Artículo 1º - Deniegase el Perdón Administrativo solicitado por el señor Héctor Wilfredo Corrales, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5096 – 04/12/2009 – Expediente Nº 159-130.095-07

Artículo 1º - Aceptase a partir del 20/11/2.007, la renuncia presentada por la Sra. Dorotea Vilté, D.N.I. Nº 5.314.064, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela Nº 4656 “San Juan Bosco” de la localidad de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 5098 - 04/12/2009 - Expediente N° 159-145.250-08

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/06/2.008, la renuncia presentada por la Sra. María Constanza Pereyra, D.N.I. N° 1.962.563, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4.745 "Coronel Juan Solá" de la localidad de Morillo, departamento Rivadavia, turno mañana dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Resolución N° 800 - 04/12/2009 - Expediente N° 44-189.299/09

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la contratación Directa N° 31/09, para la adquisición de 44.575 unidades de Cartuchos 9 mm. y 28.900 unidades de cartuchos Anti-tumultos 12/70 mm, destinados a la Escuela de Suboficiales y Agentes (DIP) y al Departamento Logística de la citada Institución Policial, cuyo procedimiento fue llevado a cabo por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo y autorizada a la Policía de la Provincia a través de la Resolución Ministerial N° 670/09, con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 129.998,58 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 58/100).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13° incisos a) y h) de la Ley N° 6.838 y del Decreto Reglamentario

1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a "Dirección General de Fabricaciones Militares", como único oferente los Renglones N°s 01 y 02 para la adquisición de los elementos mencionados en el artículo anterior, por un monto total \$ 149.913,25 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Trece con 25/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta - Ejercicio 2009.

Kosiner

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Resolución N° 801 - 04/12/2009 - Expediente N° 149-7.950/09 - Cuerpos I y II

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 126/09 llevado a cabo por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, para la adquisición de Alfalfa y Alimentos Balanceados para animales equinos, con destino al Cuerpo de Caballería de la Policía de la Provincia de Salta, con un presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 363.470,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a la Firma Montenegro Ibañez, Carlos Ramón Agustín: Renglón N° 01 (E. SPORT PLUS) por único oferente y Renglón N° 02 fardo de alfalfa por 20 Kgs. aproximadamente, oferta técnica y económicamente mas conveniente a los intereses del Estado Provincial y la que puede cumplir mas eficientemente, por un importe total de \$ 299.103,51 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Tres con 51/100);

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta - Ejercicio vigente.

Kosiner

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Resolución N° 805 - 04/12/2009 - Expediente N° 50-14.898/09

Artículo 1° - Autorizar al Servicio Penitenciario de la Provincia, dependiente de la Sub-Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el Llamado a Licitación Pública, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96, para la adquisición de Viveres Secos y Frescos para los meses de Noviembre-Diciembre/09 y Enero 2010 con destino a las Unidades carcelarias, Alcaldía General y Escuela de Cadetes del citado Servicio con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 470.130,30 (Pesos Cuatrocientos Setenta Mil Ciento Treinta con 30/100) y atento los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo anterior se llevará a cabo a través de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, conforme las previsiones establecidas en el Decreto N° 4405/08 y demás normas legales vigentes.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a Jurisdicción 02 – SAF 3 – Finalidad 2 – Función 20 – Curso de Acción 01 – Actividad 300 – Cuenta Objeto 412111 – Auxiliar 1000 – ejercicio 2009.

Kosiner

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 865 – 04/12/2009 – Expediente N° 44-207.433/09

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo por la Policía de la Provincia en la Contratación Directa para la adquisición de “de 140 cascos de seguridad con destino a la Dirección de Seguridad Vial y Sección Motoristas del Sistemas de Emergencias 9.1.1; con un presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13° inc. h) de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a la Empresa Moto Cabrera la compra de 140 cascos de seguridad, conforme informe que rola en Acta de Preadjudicación a fs. 280.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma total de \$ 70.000,00 (Pesos setenta mil) y se

imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de Salta – Ejercicio vigente.

Kosiner

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 866 – 04/12/2009 – Expediente N° 295-01.568/09

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la contratación Directa para la adquisición de los equipos de GNC para ser incorporados a los vehículos adjudicados oportunamente al Sistema de Emergencias 9.1.1, cuyo procedimiento fue llevado a cabo por la Policía de la Provincia.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13° inc. h) de la Ley N° 6.838 y del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a la firma ANTIS S.A., como único oferente, la adquisición de los elementos mencionados en el artículo anterior, por un monto total de \$ 28.801,18 (Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Uno con 18/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará al Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta – Ejercicio 2009.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5082, 5085, 5088, 5090 y 5099, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 12664

F. N° 0001-19902

**INET
Instituto Nacional de Educación
Tecnológica**

En el marco del plan “Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional” Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 29/09.**

Objeto: “Refacción y Ampliación en Establecimiento Educativo EET N° 5139 Gral. Martín Miguel de Güemes” – Departamento Capital – Prov. de Salta

Licitación Pública N° 29/09

Precio Tope Oficial: \$ 1.568.554,36

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 10/02/10 a hs. 12:30 en Caseros N° 322

Presentación de ofertas: Hasta el día 10 de Febrero de 2010 a hs. 12:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sita en calle Caseros N° 322 Planta Baja – Salta.

Plazo de ejecución: 270 días.

Valor del pliego: \$ 1.500 (Pesos un mil quinientos)

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Caseros N° 322 – 2° Piso – Desde el 14 de Diciembre de 2009 hasta el día 05 de Febrero de 2010 a hs. 14:00 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 01 al 15/12/2009

O.P. N° 12640

F. N° 0001-19869

INET

**Instituto Nacional de Educación
Tecnológica**

En el marco del plan “Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional” Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 27/09**.

Objeto: “Refacción y Ampliación en Establecimiento Educativo EET N° 5134 Dr. Joaquín Castellanos” – Departamento Orán – Prov. de Salta

Licitación Pública N° 27/09

Precio Tope Oficial: \$ 1.660.384,76

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 10/02/10 a hs. 10:30 en Caseros N° 322

Presentación de ofertas: Hasta el día 10 de Febrero de 2010 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sita en calle Caseros N° 322 Planta Baja – Salta.

Plazo de ejecución: 270 días.

Valor del pliego: \$ 1.600 (Pesos un mil seiscientos)

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Caseros N° 322 – 2° Piso – Desde el 14 de Diciembre de 2009 hasta el día 05 de Febrero de 2010 a hs. 14:00 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 30/11 al 14/12/2009

O.P. N° 12639

F. N° 0001-19869

INET

**Instituto Nacional de Educación
Tecnológica**

En el marco del plan “Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional” Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 28/09**.

Objeto: “Refacción y Ampliación en Establecimiento Educativo EET N° 5138 Alberto Einstein” – Departamento Capital – Prov. de Salta

Licitación Pública N° 28/09

Precio Tope Oficial: \$ 1.953.445,81

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 10/02/10 a hs. 11:30 en Caseros N° 322

Presentación de ofertas: Hasta el día 10 de Febrero de 2010 a hs. 11:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sita en calle Caseros N° 322 Planta Baja – Salta.

Plazo de ejecución: 270 días.

Valor del pliego: \$ 1.900 (Pesos un mil novecientos)

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Caseros N° 322 – 2° Piso – Desde el 14 de Diciembre de 2009 hasta el día 05 de Febrero de 2010 a hs. 14:00 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 30/11 al 14/12/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 12929 F. N° 0001-20306

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia"****Licitación Pública N° 002/09**

Objeto: Adquisición de Medicamentos

Expte. N° 076-10323/09

Fecha de Apertura: 29/12/09 – Horas: 11:00

Pliegos Sin Costo: Sector Compras del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" sito en calle Paz Chain N° 36 – Salta. Horario 7:00 a 16:00. Desde el día 14/12/09 hasta el día 29/12/09.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" sito en calle Paz Chain N° 36 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4315042 int. 112.

Lilian Cruz de Zegarra
Jefa de Sec. Gestión Compra
Hosp. de Endoc. y Met.
Dr. Arturo Oñativia – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 14/12/2009

O.P. N° 12922 F. N° 0001-20297

Poder Judicial de la Provincia de Salta**Licitación Pública 14/09 – Expte. ADM 824/09****Adquisición de Vehículos**

Llámesse a Licitación Pública para el día 18 de diciembre de 2009, a hs. 10 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil para la adquisición de vehículos para el parque automotor del Poder Judicial, conforme características que se detallan en el Pliego de Condiciones.

Por Informes y Ventas de Pliegos: Dirección de Administración Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005. Horario: 08:00 a 13:30

Consulta de Pliegos: Página Web:
www.justiciasalta.gov.ar

Precio del Pliego: \$ 230 (Pesos doscientos treinta)

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras. Oficina 3005 2do Piso Avda. Bolivia 4671. El 18 de diciembre de 2009. Horas 10:00.

Lic. Alicia Reyes de Racioppi
Encargada Area de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 14/12/2009

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 12907 F. v/c N° 0002-0554

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Programa Abastecimiento****Concurso de Precios N° 26/09**

Adquisición: Oxigenoterapia Domiciliaria

Destino: Programa Gestión de Pacientes

Apertura: 23/12/09 – Hs. 11.00

Pliegos Sin Valor

Monto Oficial: \$ 27.920,00

Lugar de Apertura y Retiro de Pliego: En Doción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 14/12/2009

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 12902 F. N° 0001-20273

Ref. Expte. N° 34-6301/05

Juan Alfredo Mir, D.N.I. N° 14.856.772, Ana Isabel Mir, D.N.I. N° 14.050.520, Elisa Gertrudis Mir, D.N.I. N° 16.635.555, Daniela Mabel Mir, D.N.I. N° 18.109.071, en su carácter de copropietarios del inmueble Catastro N° 5421, Dpto. Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 5,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 2,625 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlos valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra M. Siegrist, Asesor – Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 21/12/2009

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 12906

F. v/c N° 0002-0553

El Instituto Provincial de Vivienda intima a la Sra. Ana María Quevedo (D.N.I. N° 10.646.476), a abonar en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas hábiles administrativas, la totalidad de las cuotas exigibles adeudadas a este Instituto Provincial, correspondientes a la Unidad Identificada como Manzana 193 Parcela 12 Catastro N° 103.670 del Barrio Parque General Belgrano. Ello bajo apercibimiento de procederse en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto y sin más trámite la adjudicación que oportunamente le fuere conferida o iniciar las acciones administrativas y/o judiciales pertinentes.

Coordinación Ejecutiva, 11 de Diciembre de 2.009. A los fines de lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid – Coordinadora Ejecutiva – Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 100,00

c) 14 y 15/12/2009

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 12913

F. v/c N° 0002-0554

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

R.M. N 1043 del M.S.P. – Expediente N° 321-4.660/09

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 16, para la adquisición

de vacunas, con destino a la Coordinación Epidemiológica y que se adjudica a la siguiente firma: Bio Vax S.A. por la suma total de Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 55.000,00)

Art. 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081310010100, Ejercicio 2.009.

Imp. \$ 50,00

e) 14/12/2009

O.P. N° 12912

F. v/c N° 0002-0554

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

R.M. N 1180-1287 del M.S.P. – Expediente
N° 321-4.867/09

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 15, segundo llamado, para la adquisición de barbijos, con destino a la Dirección de Coordinación Epidemiológica, por un monto de Pesos Ocho Mil Setecientos (\$ 8.700,00) y que se adjudica a la firma: Lozada Claudia Isabel Droguería Ibero Argentina y en el tercer llamado se adjudica a las firmas: Lozada Claudia Isabel Droguería Ibero Argentina: por la suma total de Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos (\$ 33.900,00); Droguería San Pablo S.R.L.: por la suma total de Pesos Dieciséis Mil Cien con Ochenta Centavos (\$ 16.100,80)

Art. 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente que asciende al importe total de \$ 58.700,80 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos con Ochenta Centavos), se imputará a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081310010100, Ejercicio 2.009.

Imp. \$ 50,00

e) 14/12/2009

O.P. N° 12911

F. v/c N° 0002-0554

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

**R.M. N 1000 del M.S.P. – Expediente
N° 87-28.237/09**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 14, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento, para la adquisición de Tubos de Rayos X, con destino al Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga” y que se adjudica a la siguiente firma: Bio Red de Ciencia Biomédica: por la suma total de Pesos Veintisiete Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$ 27.248,80).

Art. 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081310010100, Ejercicio 2.009.

Imp. \$ 50,00 e) 14/12/2009

O.P. N° 12910 F. v/c N° 0002-0554

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

**R.M. N 1110 del M.S.P. – Expediente
N° 198-325/08**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 13, convocada por el Programa Abastecimiento para la adquisición de Fraxadas y Ropa de cama, con destino a Hospitales del Interior, y que se adjudica a las siguientes firmas: Nueva Forma S.R.L.: por la suma total de Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Dos (\$ 1.962,00), Distribuidora 10 de Octubre de Rodríguez Boschero Carlos: por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Tres (\$ 153,00); DROGMED de Riise E. y Torrejon H.: por la suma total de Pesos Veintisiete Mil Novecientos (\$ 27.900,00).

Art. 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente que asciende al importe total de \$ 29.745,00 (Pesos Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Cinco), se imputará a Fondos Arancelamiento 80% de Fiscalización e Inspección de Farmacias del MSP, Ejercicio 2.008.

Imp. \$ 50,00 e) 14/12/2009

O.P. N° 12909

F. v/c N° 0002-0554

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

**R.M. N 0743 del M.S.P. – Expediente
N° 3488232/09 – cod 321**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 12/09, para la continuidad de las prestaciones de servicios bioquímicos en Centros de Salud de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, adjudicada a la firma UNILAB S.A. por el término de treinta (30) días.

Art. 2°: Aprobar el Contrato de Prestaciones Bioquímicas, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y la firma UNILAB.

Art. 3°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081310010100, Ejercicio 2009.

Imp. \$ 50,00 e) 14/12/2009

O.P. N° 12908

F. v/c N° 0002-0554

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

**R.M. N 0662 del M.S.P. – Expediente
N° 4.232/09 – cod 321**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 11, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento, para la adquisición de Medicamentos para Dengue, con destino al Programa Farmacia, y que se adjudica a las siguientes firmas: Lozada Claudia Isabel: por la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Veinte \$ 36.420,00, Droguería Corrientes S.R.L.: por la suma total de Pesos Siete Mil Ciento Veinte \$ 7.120,00, Prette, Rubén Horacio José: por la suma total de Pesos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta \$ 18.960,00, Droguería DIM S.A.: por la suma

total de Pesos Treinta y Cinco Mil Veintidós \$ 35.022,00.-

Art. 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente cuyo monto asciende a la suma total de

Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos Veintidós (\$ 97.522,00), se imputará a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081310010100.

Imp. \$ 50,00

e) 14/12/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 12916

F. N° 0001-20285

El Dr. Federico A. Cortez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.486 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: Cobre y oro, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Ratones, la mina se denominará: RATONEX 02, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3420750.99	7217014.74
3421093.20	7217015.70
3421094.47	7216717.00
3422891.13	7216724.62
3424689.75	7216734.19
3424688.16	7217033.71
3426605.78	7217014.74
3426605.78	7213006.22
3421978.12	7213006.22
3421978.12	7213604.77
3420750.34	7213604.77
3420750.34	7216434.18
3420790.56	7216436.97

P.M.D.: X= 7216097.00 Y= 3422285.00

Superficie Concedida: 2170 Has. 1967 m2. – Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 14 y 23/12/2009 y 05/01/2010

O.P. N° 12734

F. N° 0001-20018

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Silex Argentina S.A. Expte. N° 19.706, ha solicitado permiso de cateo de 998 has. 5.600 m2 en el Departamento Los Andes/La Poma el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

	Y	X
1	7313892,00	3447920.00
2	7313892.00	3451080.00
3	7310732.00	3451080.00
4	7310732.00	3447920.00

Superficie registrada total 998 has. 5.600 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 03 y 14/12/2009

O.P. N° 12721

F. N° 0001-20000

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que, Madero Minerales S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Amblayo Celina 17" de diseminado de uranio ubicada en el Departamento de La Viña, Lugar: León Muerto, que se tramita por Expte. N° 19.257 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

	Y	X
	3522644.20	7146114.26
	3523525.60	7146114.26
	3523525.60	7144979.60
	3522644.20	7144979.60
	3523525.60	7146114.26
	3524406.23	7146114.26

3524406.23	7144979.60	X= 3417500.83	Y= 7270914.34
3523525.60	7144979.60	X= 3417576.43	Y= 7270915.31
		X= 3417576.43	Y= 7269941.51
3521762.80	7146114.26	X= 3416576.43	Y= 7269941.51
3522644.20	7146114.26		
3522644.20	7144979.60	Pertenencia N° 4	
3521762.80	7144979.60	X= 3417576.43	Y= 7270915.31
		X= 3418516.90	Y= 7270927.35
3520881.40	7146114.26	X= 3418077.43	Y= 7269610.61
3521762.80	7146114.26	X= 3418077.43	Y= 7269496.61
3521762.80	7144979.60	X= 3417576.43	Y= 7269496.61
3520881.40	7144979.60		
		Pertenencia N° 5	
3520000.00	7146114.26	X= 3414576.43	Y= 7269941.51
3520881.40	7146114.26	X= 3415576.43	Y= 7269941.51
3520881.40	7144979.60	X= 3415576.43	Y= 7268941.51
3520000.00	7144979.60	X= 3414576.43	Y= 7268941.51

P.M.D. X= 7.145.456.93 Y= 3.521.346.46 – Superficie 500 has.

La presente mina tiene minas colindantes: Amblayo Celina 15 – Expte. N° 18.863; Carolina Oeste – Expte. N° 18.812 y Puesto Sunchal – Expte. N° 19.841. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 03 y 14 y 28/12/2009

O.P. N° 12478 F. N° 0001-19635

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que SURMINERA S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Túrco I – Expte. N° 17.950" de Boratos, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Pozuelos que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Pertenencia N° 1

X= 3414576.43	Y= 7270941.51
X= 3415576.43	Y= 7270941.51
X= 3415576.43	Y= 7269941.51
X= 3414576.43	Y= 7269941.51

Pertenencia N° 2

X= 3415576.43	Y= 7270941.51
X= 3416576.43	Y= 7270941.51
X= 3416576.43	Y= 7269941.51
X= 3415576.44	Y= 7269941.51

Pertenencia N° 3

X= 3416576.43	Y= 7270941.51
X= 3417500.66	Y= 7270941.51

Pertenencia N° 6

X= 3415576.43	Y= 7269941.51
X= 3416576.43	Y= 7269941.51
X= 3416576.43	Y= 7268941.51
X= 3415576.43	Y= 7268941.51

Pertenencia N° 7

X= 3416576.43	Y= 7269941.51
X= 3417576.43	Y= 7269941.51
X= 3417576.43	Y= 7268941.51
X= 3416576.43	Y= 7268941.51

Pertenencia N° 8

X= 3417576.43	Y= 7269496.61
X= 3418077.43	Y= 7269496.61
X= 3418077.43	Y= 7269610.61
X= 3419148.64	Y= 7269621.08
X= 3419149.64	Y= 7268941.51
X= 3417576.43	Y= 7268941.51

Pertenencia N° 9

X= 3419148.64	Y= 7269621.08
X= 3419611.80	Y= 7269625.60
X= 3419477.31	Y= 7269227.15
X= 3420650.78	Y= 7269233.93
X= 3421087.58	Y= 7270528.00
X= 3421087.58	Y= 7268941.51
X= 3419148.64	Y= 7268941.51

Pertenencia N° 10

X= 3421226.44	Y= 7270939.39
X= 3421576.43	Y= 7270941.51
X= 3421576.43	Y= 7268941.51
X= 3421087.58	Y= 7268941.51
X= 3421087.58	Y= 7270528.00

Pertenencia N° 11

X= 3414576.43	Y= 7268941.51
X= 3415576.43	Y= 7268941.51
X= 3415576.43	Y= 7267941.51
X= 3414576.43	Y= 7267941.51

Pertenencia N° 12

X= 3415576.43	Y= 7268941.51
X= 3416576.43	Y= 7268941.51
X= 3416576.43	Y= 7267941.51
X= 3415576.43	Y= 7267941.51

Pertenencia N° 13

X= 3416576.43	Y= 7268941.51
X= 3417576.43	Y= 7268941.51
X= 3417576.43	Y= 7267941.51
X= 3416576.43	Y= 7267941.51

Pertenencia N° 14

X= 3417576.43	Y= 7268941.51
X= 3418576.43	Y= 7268941.51
X= 3418576.43	Y= 7267941.51
X= 3417576.43	Y= 7267941.51

Pertenencia N° 15

X= 3418576.43	Y= 7268941.51
X= 3419576.43	Y= 7268941.51
X= 3419576.43	Y= 7267941.51
X= 3418576.43	Y= 7267941.51

Pertenencia N° 16

X= 3419576.43	Y= 7268941.51
X= 3420576.43	Y= 7268941.51
X= 3420576.43	Y= 7267941.51
X= 3419576.43	Y= 7267941.51

Pertenencia N° 17

X= 3420576.43	Y= 7268941.51
X= 3421576.43	Y= 7268941.51
X= 3421576.43	Y= 7267941.51
X= 3420576.43	Y= 7267941.51

Pertenencia N° 18

X= 3414576.43	Y= 7267941.51
X= 3415576.43	Y= 7267941.51
X= 3415576.43	Y= 7266941.51
X= 3414576.43	Y= 7266941.51

Pertenencia N° 19

X= 3415576.43	Y= 7267941.51
X= 3416576.43	Y= 7267941.51
X= 3416576.43	Y= 7266941.51
X= 3415576.43	Y= 7266941.51

Pertenencia N° 20

X= 3416576.43	Y= 7267941.51
X= 3417576.43	Y= 7267941.51
X= 3417576.43	Y= 7266941.51
X= 3416576.43	Y= 7266941.51

Pertenencia N° 21

X= 3417576.43	Y= 7267941.51
X= 3418576.43	Y= 7267941.51
X= 3418576.43	Y= 7266941.51
X= 3417576.43	Y= 7266941.51

Pertenencia N° 22

X= 3418576.43	Y= 7267941.51
X= 3419576.43	Y= 7267941.51
X= 3419576.43	Y= 7266941.51
X= 3418576.43	Y= 7266941.51

Pertenencia N° 23

X= 3419576.43	Y= 7267941.51
X= 3420576.43	Y= 7267941.51
X= 3420576.43	Y= 7266941.51
X= 3419576.43	Y= 7266941.51

Pertenencia N° 24

X= 3420576.43	Y= 7267941.51
X= 3421576.43	Y= 7267941.51
X= 3421576.43	Y= 7266941.51
X= 3420576.43	Y= 7266941.51

Pertenencia N° 25

X= 3414576.43	Y= 7266941.51
X= 3415576.43	Y= 7266941.51
X= 3415576.43	Y= 7265941.51
X= 3414576.43	Y= 7265941.51

Pertenencia N° 26

X= 3415576.43	Y= 7266941.51
X= 3416576.43	Y= 7266941.51
X= 3416576.43	Y= 7265941.51
X= 3415576.43	Y= 7265941.51

Pertenencia N° 27

X= 3416576.43	Y= 7266941.51
X= 3417576.43	Y= 7266941.51
X= 3417576.43	Y= 7265941.51
X= 3416576.43	Y= 7265941.51

Pertenencia N° 28

X= 3417576.43	Y= 7266941.51
X= 3418576.43	Y= 7266941.51
X= 3418576.43	Y= 7265941.51
X= 3417576.43	Y= 7265941.51

Pertenencia N° 29

X= 3418576.43	Y= 7266941.51
X= 3419576.43	Y= 7266941.51
X= 3419576.43	Y= 7265941.51
X= 3418576.43	Y= 7265941.51

Pertenencia N° 30

X= 3419576.43	Y= 7266941.51
X= 3420576.43	Y= 7266941.51
X= 3420576.43	Y= 7265941.51
X= 3419576.43	Y= 7265941.51

Pertenencia N° 31

X= 3420576.43	Y= 7266941.51
X= 3421576.43	Y= 7266941.51
X= 3421576.43	Y= 7265941.51
X= 3420576.43	Y= 7265941.51

P.M.D. Y= 3419615,06 = 7268956,05 – Superficie 3095 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal y colinda con las minas, Aguamarga Expt. N° 19.101, titular BHP Billiton, San Mateo Expt. N° 64.005 titular Minera Santa Rita, Futuro I Expt. 12.815, titular Moncholi Mario y Turco III Expt. 17.951 del mismo titular. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 156,00 e) 23/11 y 01 y 14/12/2009

O.P. N° 12477

F. N° 0001-19634

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que SURMINERA S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Turco - Expte. N° 17.949" de Boratos, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Pozuelos que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar

Pertenencia N° 1

Y= 3415562.63	X= 7274941.51
Y= 3416562.63	X= 7274941.51
Y= 3416562.63	X= 7273941.51
Y= 3415562.63	X= 7273941.51

Pertenencia N° 2

Y= 3416562.63	X= 7274941.51
Y= 3417562.63	X= 7274941.51
Y= 3417562.63	X= 7273941.51
Y= 3416562.63	X= 7273941.51

Pertenencia N° 3

Y= 3416562.63	X= 7273941.51
Y= 3417562.63	X= 7273941.51
Y= 3417562.63	X= 7274941.51
Y= 3417856.59	X= 7274941.51
Y= 3417856.59	X= 7273808.80
Y= 3416999.49	X= 7273364.09
Y= 3417122.01	X= 7273251.67
Y= 3416937.67	X= 7273051.14
Y= 3416562.63	X= 7273051.14

Pertenencia N° 4

Y= 3417856.59	X= 7274941.51
Y= 3418856.59	X= 7274941.51
Y= 3418856.59	X= 7273935.51
Y= 3418461.23	X= 7273935.51
Y= 3418331.17	X= 7274055.03
Y= 3417856.59	X= 7273808.80

Pertenencia N° 5

Y= 3418856.59	X= 7274941.51
Y= 3419508.67	X= 7274941.51
Y= 3419508.67	X= 7273926.51
Y= 3419115.44	X= 7273924.18
Y= 3419119.52	X= 7273296.48
Y= 3418227.97	X= 7273296.48
Y= 3418821.51	X= 7273604.43
Y= 3418461.23	X= 7273935.51
Y= 3418856.59	X= 7273935.51

Pertenencia N° 6

Y= 3419508.67	X= 7274941.51
Y= 3420496.67	X= 7274941.51
Y= 3420496.67	X= 7273932.36
Y= 3419508.67	X= 7273926.51

Pertenencia N° 7

Y= 3420496.67	X= 7274941.51
Y= 3421562.63	X= 7274941.51
Y= 3421562.63	X= 7274141.87
Y= 3421208.27	X= 7274141.87
Y= 3421208.27	X= 7273936.57
Y= 3420496.67	X= 7273932.36

Pertenencia N° 8

Y= 3421562.63	X= 7274941.51
Y= 3422562.63	X= 7274941.51
Y= 3422562.63	X= 7273941.51
Y= 3421562.63	X= 7273941.51

Pertenencia N° 9

Y= 3415562.63	X= 7273941.51
Y= 3416562.63	X= 7273941.51
Y= 3416562.63	X= 7272941.51
Y= 3415563.00	X= 7272942.25

Pertenencia N° 10

Y= 3417489.79	X= 7272913.49
Y= 3418227.97	X= 7273296.48
Y= 3419119.52	X= 7273296.48

Y= 3419127.32 X= 7272096.15
 Y= 3418489.70 X= 7272093.31
 Y= 3418489.26 X= 7272919.01
 Y= 3417489.79 X= 7272913.49

Pertenencia N° 11

Y= 3421208.27 X= 7274141.87
 Y= 3421562.63 X= 7274141.87
 Y= 3421570.37 X= 7271941.49
 Y= 3421220.38 X= 7271939.37
 Y= 3421208.27 X= 7273936.57

Pertenencia N° 12

Y= 3421562.63 X= 7273941.51
 Y= 3422562.63 X= 7273941.51
 Y= 3422562.63 X= 7272941.51
 Y= 3421566.85 X= 7272941.51

Pertenencia N° 13

Y= 3415562.63 X= 7272941.51
 Y= 3416562.63 X= 7272941.51
 Y= 3416562.63 X= 7273051.14
 Y= 3416937.67 X= 7273051.14
 Y= 3415768.58 X= 7271779.40
 Y= 3416081.83 X= 7271491.71
 Y= 3415562.63 X= 7271491.71

Pertenencia N° 14

Y= 3421566.85 X= 7272941.51
 Y= 3422562.63 X= 7272941.51
 Y= 3422562.63 X= 7271941.51
 Y= 3421570.37 X= 7271941.49

Pertenencia N° 15

Y= 3415562.63 X= 7271491.71
 Y= 3416081.83 X= 7271491.71
 Y= 3416136.76 X= 7271441.26
 Y= 3417497.56 X= 7271448.83
 Y= 3417500.66 X= 7270941.51
 Y= 3415562.63 X= 7270941.51

Pertenencia N° 16

Y= 3421570.37 X= 7271941.49
 Y= 3422563.00 X= 7271942.00
 Y= 3422562.63 X= 7270941.51
 Y= 3421576.43 X= 7270941.51

P.M.D. Y= 3418897.16=7273054.15 – Superficie
 1576 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal y colinda con las minas, Aguamarga 13 Expt N° 19095, Aguamarga 14 Expt N° 19096, titular BHP Billiton, San Mateo Exp. N° 64005 titular Minera Santa Rita, Pozuelos Exp. 4959, Sarita Exp. 1208, titular BORAX Argentina y Turco I Exp. 17950 del mismo titular. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 168,00

e) 23/11 y 01 y 14/12/2009

O.P. N° 12476

F. N° 0001-19633

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que SURMINERA S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Turco III - Expte. N° 17.952" de Boratos, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Pozuelos que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar**Pertenencia N° 1**

Y= 3410576.43 X= 7268874.24
 Y= 3411576.43 X= 7268874.24
 Y= 3411576.43 X= 7267874.24
 Y= 3410576.43 X= 7267874.43

Pertenencia N° 2

Y= 3411576.43 X= 7268874.24
 Y= 3412576.43 X= 7268874.24
 Y= 3412576.43 X= 7267874.24
 Y= 3411576.43 X= 7267874.24

Pertenencia N° 3

Y= 3412576.00 X= 7268874.24
 Y= 3413576.29 X= 7268874.00
 Y= 3413576.43 X= 7267874.24
 Y= 3412576.43 X= 7267874.24

Pertenencia N° 4

Y= 3413576.43 X= 7268874.24
 Y= 3414576.43 X= 7268874.24
 Y= 3414576.43 X= 7267874.24
 Y= 3413576.43 X= 7267874.24

Pertenencia N° 5

Y= 3410576.43 X= 7267874.24
 Y= 3411576.43 X= 7267874.24
 Y= 3411576.43 X= 7266874.24
 Y= 3410576.43 X= 7266874.24

Pertenencia N° 6

Y= 3411576.43 X= 7267874.24
 Y= 3412576.43 X= 7267874.24
 Y= 3412576.43 X= 7266874.24
 Y= 3411576.43 X= 7266874.24

Pertenencia N° 7

Y= 3412576.43 X= 7267874.24
 Y= 3413576.43 X= 7267874.24
 Y= 3413576.43 X= 7266874.24
 Y= 3412576.43 X= 7266874.24

Pertenencia N° 8

Y= 3413576.43 X= 7267874.24
 Y= 3414576.43 X= 7267874.24
 Y= 3414576.43 X= 7266874.24
 Y= 3413576.43 X= 7266874.24

Pertenenencia N° 9

Y= 3410576.43 X= 7266874.24
 Y= 3411576.43 X= 7266874.24
 Y= 3411576.43 X= 7265874.24
 Y= 3410576.43 X= 7265874.24

Pertenenencia N° 10

Y= 3411576.43 X= 7266874.24
 Y= 3412576.43 X= 7266874.24
 Y= 3412576.43 X= 7265874.24
 Y= 3411576.43 X= 7265874.24

Pertenenencia N° 11

Y= 3412576.43 X= 7266874.24
 Y= 3413576.43 X= 7266874.24
 Y= 3413576.43 X= 7265874.24
 Y= 3412576.43 X= 7265874.24

Pertenenencia N° 12

Y= 3413576.43 X= 7266874.24
 Y= 3414576.43 X= 7266874.24
 Y= 3414576.43 X= 7265874.24
 Y= 3413576.43 X= 7265874.24

Pertenenencia N° 13

Y= 3410576.43 X= 7265874.24
 Y= 3411576.43 X= 7265874.24
 Y= 3411576.43 X= 7264874.24
 Y= 3410576.43 X= 7264874.24

Pertenenencia N° 14

Y= 3411576.43 X= 7265874.24
 Y= 3412576.43 X= 7265874.24
 Y= 3412576.43 X= 7264874.24
 Y= 3411576.43 X= 7264874.24

Pertenenencia N° 15

Y= 3412576.43 X= 7265874.24
 Y= 3413576.43 X= 7265874.24
 Y= 3413576.43 X= 7264874.24
 Y= 3412576.43 X= 7264874.24

Pertenenencia N° 16

Y= 3413576.43 X= 7265874.24
 Y= 3414576.43 X= 7265874.24
 Y= 3414576.43 X= 7264874.24
 Y= 3413576.43 X= 7264874.24

Pertenenencia N° 17

Y= 3410576.43 X= 7264874.24
 Y= 3411576.43 X= 7264874.24
 Y= 3411576.43 X= 7263874.24
 Y= 3410576.43 X= 7263874.24

Pertenenencia N° 18

Y= 3411576.43 X= 7264874.24
 Y= 3412576.43 X= 7264874.24
 Y= 3412576.43 X= 7263874.24
 Y= 3411576.43 X= 7263874.24

Pertenenencia N° 19

Y= 3412576.43 X= 7264874.24
 Y= 3413576.43 X= 7264874.24

Y= 3413576.43

X= 7263874.24

Y= 3412576.43

X= 7263874.24

Pertenenencia N° 20

Y= 3413576.43
 Y= 3414576.43
 Y= 3414576.43
 Y= 3413576.43

X= 7264874.24

X= 7264874.24

X= 7263874.24

X= 7263874.24

Pertenenencia N° 21

Y= 3410576.43
 Y= 3411576.43
 Y= 3411576.43
 Y= 3410576.43

X= 7263874.24

X= 7263874.24

X= 7262874.24

X= 7262874.24

Pertenenencia N° 22

Y= 3411576.43
 Y= 3412576.43
 Y= 3412576.43
 Y= 3411576.43

X= 7263874.24

X= 7263874.24

X= 7262874.24

X= 7262874.24

Pertenenencia N° 23

Y= 3412576.43
 Y= 3413576.43
 Y= 3413576.43
 Y= 3412576.43

X= 7263874.24

X= 7263874.24

X= 7262874.24

X= 7262874.24

Pertenenencia N° 24

Y= 3413576.43
 Y= 3414576.43
 Y= 3414576.43
 Y= 3413576.43

X= 7263874.24

X= 7263874.24

X= 7262874.24

X= 7262874.24

Pertenenencia N° 25

Y= 3410576.45
 Y= 3412576.46
 Y= 3412576.46
 Y= 3410576.43

X= 7262874.24

X= 7262874.24

X= 7262374.24

X= 7262374.00

Pertenenencia N° 26

Y= 3412576.46
 Y= 3414576.47
 Y= 3414576.47
 Y= 3412576.46

X= 7262874.24

X= 7262874.24

X= 7262374.24

X= 7262374.24

P.M.D. Y= 3413312.22 = 7265137.22 – Superficie: 2600 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal y conlinda con las minas Aguamarga 18 Expt. N° 19100, Aguamarga 26 Expt. N° 19108 titular BHP Billiton, y Turco II Exp. 17951 del mismo titular. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 23/11, 01 y 14/12/2009

O.P. N° 12460

F. N° 0001-19602

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley

7141/01, que DINARCO S.A., ha solicitado la renovación de concesión de la cantera de áridos, denominada: Dinarco I, que tramita mediante Expte. N° 16.264 ubicada en el Departamento: Rosario de Lerma, Lugar: Río Toro, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger
– Sistema Posgar – 94**

X	Y
7247884.06	3533415.64
7247689.30	3533370.12
7247825.86	3532785.87
7248020.61	3532831.38

Superficie 12 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 23/11 y 01 y 14/12/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 12925 F. N° 0001-20301

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cabral, Zoila y de Carabajal, Antonio Octavio; Expte. N° 10.656/09", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 20 de Octubre de 2.009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12924 F. N° 0001-20300

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Miranda, Claudia Teresita; Expte. N° 8.293/08", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a

hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 31 de Agosto de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12915 F. N° 0001-20284

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez (interino) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Galvez de Toran en los autos caratulados: "Gutiérrez, María Isabel – Juicio Sucesorio", Expte. N° 273.473/09, ha resuelto declarar abierto el juicio Sucesorio de Gutiérrez María Isabel. Citar, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dar intervención a los Sres. Fiscal Civil y Comercial y del trabajo N° 1 y de Estado, con remisión de autos a sus públicos despachos. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez (Interino). Salta, 03 de Diciembre de 2.009. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12914 R. s/c N° 1811

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Sánchez, Victor; Guantay, Bartola – Sucesorio", Expte. N° 2-266.656/09. Citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Noviembre de 2.009. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12904

F. N° 0001-20277

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos: “Aisama Azucena Gloria s/Sucesorio” Expte. N° 245.832/08, ha resuelto: Con fecha 26 de Agosto de 2009, Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Azucena Gloria Aisama, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. Del CPCC y Citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 24 de Septiembre de 2009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12903

F. N° 0001-20275

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 1ª Nom., Secretaria Int. De la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados “Sanchez, Sara Asension – Sucesorio” Expte. N° 274.456/09; ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, 30 de Noviembre de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12901

R. s/c N° 1810

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Autorizante, en autos: “Suc. Ocampo, Juan Carlos”, Expte. N° 010.514/09, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión,

ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 26 de Noviembre 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12900

R. s/c N° 1809

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: “Sucesorio: de Flores, Carmen Telefora” Expte. N° 007.549/07, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 09 de Diciembre de 2.008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12899

F. N° 0001-20266

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. De 2ª Nom., Secretaria de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: “Copa, Daniel s/Sucesorio”, Expte. N° 263.673/9, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación comercial. Salta, 13 de Noviembre de 2.009. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12895

F. N° 0001-20261

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los

autos caratulados "García, Paulino – Marti, Dolores s/Sucesorio", expediente N° 1-255.789/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.). Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 10 de Noviembre de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12893 F. N° 0001-20258

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Ríos, Román Elisardo – Sucesorio", Expte. N° 2-274.362/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 05 de Noviembre de 2.009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12875 R. s/c N° 1807

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Rojas, Juana Margarita – Sucesorio", Expte. N° 2-247.680/08. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C.. Publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial por tres días. Salta, 18 de Noviembre de 2.009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 15/12/2009

O.P. N° 12862

F. N° 0001-20216

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados: "Ponce, José Miguel s/Sucesorio" Expte. N° 231.927/08, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Salta, 4 de Diciembre de 2.009. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 14/12/2009

O.P. N° 12860

F. N° 0001-20215

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 3° Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez de la Ciudad Judicial de Salta, en los autos caratulados: "Bernal Zambrana, José Enrique; Acho, Juana s/Sucesorio" Expte. N° 243.230/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de los causantes, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 7 de Octubre de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 14/12/2009

O.P. N° 12857

R. s/c N° 1802

La Dra. Rosanna A. Sangari, Defensora Oficial Civil N° 8 con Público Despacho en Avda. Bolivia N° 4.671 Ciudad Judicial, se dirige a Ud. en los autos caratulados: "Sucesorio de Maldonado Julio Argentino" Expte. N° 1-216.880/08, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a fin de solicitarle tenga a bien dentro de sus posibilidades, publicar sin cargo los edictos que acompaño, por ser mi representado persona de escasos recursos. Dra. Rosanna A. Sangari, Defensor Civil N° 8.

Sin Cargo

e) 10 al 14/12/2009

O.P. N° 12855

F. N° 0001-20211

La Dra. María Stella Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Montoya, Agustín s/ Sucesorio – Expte. N° 256.043/09", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por el término de tres días. Salta, 4 de setiembre de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 14/12/2009

O.P. N° 12849

F. N° 0001-20200

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Bazan, Ramón Rosa, y de Barboza, Remigia Sacramento, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, en el Expte. N° 279.524/09 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno" (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 01 de Diciembre de 2009. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 14/12/2009

O.P. N° 12854

F. N° 0001-20210

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Loaiza, Joaquín Bartolomé; Burgos, María Elena s/ Sucesorio – Expte. N° 276.499/09", cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de Diciembre de 2.009. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 14/12/2009

O.P. N° 12847

R. s/c N° 1799

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de González, María Cristina y Vazquez, Leonor", Expediente Número Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Dos Barra Dos Mil Cinco, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días. Tartagal, 30 de Noviembre de 2.009. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 14/12/2009

O.P. N° 12853

R. s/c N° 1800

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Rusky, Inés Lucrecia – Sucesorio", Expte. N°: 2-251.624/09 Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de Diciembre de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 14/12/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 12920

F. N° 0001-20289

Por **SERGIO EDUARDO ALONSO**

JUDICIAL CON BASE

50% Indiviso Dpto. en B° Don Emilio

El día 16/12/09, a hs. 18:00, en España N° 955, de esta ciudad, Remataré: Con la Base correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 3.893,37 el 50% indiviso del inmueble hipotecado, perteneciente al codeudor, del inmueble ubicado en B° Don Emilio, Block 4, Piso 1°, Dpto. 2, Salta e identificado

como Matrícula N° 109.723, Sección R, Manzana 104a, Parcela N° 2, Unidad Funcional N° 6, del Dpto. Capital. Polígono 01-02, piso 1°, sup. cub. 60.36 m2, sup. balcón 1,44 m2, Sup. Total 61,80 m2, todo según cédula parcelaria. Mejoras: Se trata de un departamento que consta de tres habitaciones, living comedor, cocina, un baño, lavadero y un balcón, con pisos de cerámico. Servicios: Cuenta con los servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas natural, con alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Martínez Guillermo y familia en calidad de inquilinos de palabra, sin contrato. Datos suministrados por el Oficial de Justicia, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el imp. a la Vta. S/Art. 7 de la Ley 23.905/91 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado Civil y Com. de Proc. Ejec. 4° Nom. a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdez, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos caratulados "c/Freytes de Manzur Ana Carolina y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° EXP 137.787/05. Edictos 3 días Bol. Of. y diario de circulación com. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Inf. Sergio Alonso, Martillero (IVA Mon.) Juan M. Leguizamón N° 2085. Tel. 0387-154577863 – Salta.

Imp. \$ 174,00 e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12905 F. N° 0001-20280

Por JOSE AMARO ZAPIA

JUDICIAL SIN BASE

2 Acoplados Pluscarga

El día 15 de Diciembre del año 2009 a Hs 16,45 en Avda. Tavella N° 2242 de esta Ciudad de Salta, remataré sin base y dinero de contado (A) Acoplado nuevo marca, Pluscarga Año 2008 de 3 ejes con barandas volcables, chasis N° 8A9S179AB80PSR023, Dominio HQW-555, y a Hs. 17 (B) Acoplado nuevo marca Pluscarga – Año 2008 playo chasis N° 8A95179AP80PSR014 – Dominio HQW-554 Ordena la Sra. Juez de Primera Inst. en lo C y C de Procesos Ejecutivos 1ra Nom, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi

Etchegaray en autos "Néstor A. Marozzi S.A. vs. Villa Elías" Ejecución Prendaria, Expte. N° 259.967/09 y Expte. N° 248.213 respectivamente, haciendo conocer al comprador que no se conoce radicación de los acoplados y si hubiere deudas por tasa o impuestos las mismas serán a cargo de este, los acoplados podrán ser revisados a partir de las nueve de la mañana del día de la publicación del Edicto. Condiciones: Comisión del Martillero 10% Sellado DGR 0,6%, a cargo del comprador I.V.A. monotributo, Publicación de Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado. Martillero José Amaro Zapia Cel 154517863.

Imp. \$ 30,00 e) 14/12/2009

O.P. N° 12887 F. N° 0001-20252

Por VICTOR CHENAUT

JUDICIAL CON BASE

Propiedad en Cerrillos

El día 15 de Diciembre de 2009, a hs. 17:30 en Lavalle N° 698, Ciudad, rematare con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con la base de \$ 4.429,96, los derechos y acciones que le corresponden al demandado Edgar Castillo del inmueble ubicado en calle Lourdes esquina Lujan designado con el lote 70 del Club de Campo Santa Apolonia, ubicado en Ruta 68, Km. 168, Cat. 7.765. Man. 50, Sec. C, Parc. 70 del Departamento de Cerrillos. Terreno de 2552 m2, sin mejoras y desocupado. Serv. De energía eléctrica y agua corriente. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de Seña, con. 10% y sellado DGR. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la Subasta mediante deposito Judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C.. El impuesto a la venta del bien no esta incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez Ira., Inst. 2da Nominación de Procesos Ejecutivos en Juicio "Consortio Club de Campo Santa Apolonia vs. Castillo, Edgar por Ejecutivo", Expte. N° EXP-207.551/07. Edictos por tres días en B.O. y El Tribuno. La subasta se llevara a cabo aunque el día

indicado sea declarado inhábil. Informes Víctor Chenaut, Tel. 154689245 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 132,00 e) 11 al 15/12/2009

O.P. N° 12882 F. N° 0001-20249

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

Una Casa en Barrio Santa Lucia

El día 14 de Diciembre de 2009 a hs. 18.00 en calle España N° 955 – Salta, por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación de Salta a cargo del Dr. Federico Augusto Cortéz, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos que se le siguen a Aban Estela Beatriz” – Ejecución de Honorarios – Expte. N° 164.058/06, Remataré: Con la Base de \$ 10.113,60, en caso de no existir postores transcurridos 15 minutos se realizara Sin Base el inmueble ubicado en Santa Oliva 2405 B° Santa Lucia e identificado como Catastro N° 105.424 – Sec. L – Manz. 197 – Parc. 16 – Dpto. Capital – Sup.: 400 m2 – Límites según títulos – Ext.: Fte.: 10,00 m. – Cfte.: 40 m. – El inmueble consta de dos habitaciones, cocina comedor, baño de 1era, una galería con lavadero, piso de cerámicos, las paredes están revocadas y pintadas, techo de chapa c/machimbre, tanque de agua elevado, garaje con portón de madera de 4 hojas de aprox. 5m x 8m, con techo de chapa, piso de cemento alisado, paredes revocadas, un asador y en la parte de adelante en forma independiente, un local (Cyber) de aproximadamente 5m x 8m con techo de chapa con machimbre piso de cemento alisado, ventanas y puertas con rejas, al costado un portón de hierro, lo mismo que la puerta de ingreso, al frente esta revestido con cerámico tipo ladrillo. El inmueble registra Usufructo Vitalicio con derecho de acrecer a favor de Estela Beatriz Aban DNI N° 21.311.617 y Leonardo Vazquez Risso DNI N° 24.624.041. Servicios: Posee todos los servicios, gas natural sin conectar. Estado de Ocupación: Ocupado por Estela Beatriz Aban junto a su esposo y tres hijos en calidad de propietarios. Condiciones de Pago: Seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos:

Por 2 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Sola, Santiago del Estero 1.463 Tel. (0387) 4317959 – 154-577853 - Salta.

Imp. \$ 140,00 e) 11 y 14/12/2009

O.P. N° 12880 F. N° 0001-20242

Por VICTOR HUGO TORREJON

JUDICIAL CON BASE

Inmueble

El día 15 de Diciembre de 2009 a hs. 09:00, en calle J. M. Leguizamón N° 1881, Ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. – 11° Nom., a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez y de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, secretaria, en juicio contra Vargas, Julián Francisco – Vargas, Margarita Fortunata – Ejec. de Honorarios – Emb. Prevent. – Expte. N° 240.509/08, Remataré c/la base de \$ 1593,33 (2/3 partes del V. Fiscal), la 2/3 partes indivisa del inmueble identificado con catastro N° 12.325, sección H, manzana 22, parcela 19, Dpto. Capital, provincia de Salta. Ext.: Fte. 8,50 m, Fdo. 24 m Sup. Total: 204 mts2. Todo según cédula parcelaria. Límites: los dan sus títulos obrantes en autos. Ubicación: calle 12 de Octubre N° 1.148. Est. Ocup.: Ocupado por Sra. Margarita Fortunata Vargas y cuatro nietos, en calidad de propietaria. Mejoras: cuenta con verja con portón de hierro, espacio para jardín, dos habitaciones con piso de mosaico calcáreo y techo de teja y tejuelas, una habitación con piso de cemento alisado deteriorado con techo de chapa de fibrocemento, una galería con piso de mosaico granito y techo de zinc, baño de primera revestido con azulejos y piso de granito, una cocina con mesada, revestida con azulejo y piso de granito, techo de chapa, hacia el fondo una habitación piso de mosaico calcáreo y techo de zinc, una galería con techo de chapa de zinc y fondo con piso de baldosa. Servicios: cuenta con luz, agua, gas, cloacas, pavimento y alumbrado público. Todo según acta de constatación realizada por Sr. Of. de Justicia a fs. 31. Edictos: tres días en B. Oficial y Diario Nuevo Diario. Cond. de Pago: 30% del precio total, sellado DGR. 1,25%, Com. de Ley 5%, de contado y en el

mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del inmueble (Art. 7 de ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la transferencia. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Inf. Mart. Víctor Hugo Torrejón IVA Monotr. – Cel: 155-131705 – Salta.

Imp. \$ 168,00 e) 11 al 15/12/2009

O.P. N° 12879

F. N° 0001-20241

Por VICTOR HUGO TORREJON

JUDICIAL CON BASE

Inmueble

El día 15 de Diciembre de 2009 a hs. 10:00, en calle J. M. Leguizamón N° 1881, Ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. – 2° Nom., a cargo del Dr. Ricardo Jacobo Issa, Juez y de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, secretaria, en juicio contra Hedges S.A. – Ejec. Fiscal – Expte. N° 146.163/05, Remataré c/la base de \$ 5.419,65 (2/3 partes del V. Fiscal), el inmueble identificado con catastro N° 4.737, lote G, denominado Finca San Esteban, partido Ojo de Agua, Dpto. Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Sup. Total: 1.932 Has. 1.403,13 mts2. Límites: los dan sus títulos obrantes en autos. Todo según cédula parcelaria. Ubicación: Recorriendo por ex-Ruta Nac. N° 34, se ingresa a Ruta Provincial N° 2 hasta acceder por un camino vecinal a Finca San Esteban. Est. Ocup.: Ocupado por Sr. Torres, Juan Alejandro DNI N° 7.250.457 quien lo hace en calidad de encargado junto a su cónyuge, un hijo mayor y un hermano. Mejoras: La finca se encuentra sin desmontar casi en toda su totalidad, cuenta con monte alto y bajo, con cerco perimetral parcial, solo tiene un lateral incompleto de propiedad del colindante, corrales para ganado mayor, cargadero con manga, chiqueros para ganado menor, una vivienda familiar de block con dos habitaciones, una galería, techo de chapa, piso de cemento rústico, una cocina y baño precario sin instalaciones sanitarias, cuenta con otra vivienda familiar de block, dos habitaciones y una cocina sin instalaciones sanitarias, cuenta con dos cercos desmontados de 3 Has. c/u destinado a siembra menor para consumo de los ocupantes y para alimento de los animales domésticos. Todo según acta de constatación realizada por Sr. Juez de Paz a fs. 68. Edictos:

tres días en B. Oficial y Diario de Circ. Comerc. Cond. de pago: 30% del precio total, sellado DGR. 1,25%, Com. de Ley 5%, de contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del inmueble (Art. 7 de ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la transferencia. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Inf. Mart. Víctor Hugo Torrejón IVA Monotr. – Cel: 155-131705 – Salta.

Imp. \$ 180,00 e) 11 al 15/12/2009

O.P. N° 12873

F. N° 0001-20229

Por JOSE LUIS ARGANARAZ

JUDICIAL CON BASE

**Departamento en B° Parque
Gral. Belgrano – Salta**

El Martes 15 de Diciembre de 2009 a Hs. 18,30 en calle Pedernera N° 282, por disposición del Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nominación Dr. Federico Augusto Cortes, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en juicio que se le sigue al Sr. Armando, Sergio – Expte. 211.607/08, remataré con la Base de 2/3 parte del V.F. \$ 5.561,78 el inmueble identificado con la Matrícula N° 127.818, Sección J, Manzana 178, Parcela 1-A, del Dpto. Capital. Superficie: total de la Unidad Funcional 106,35 m2. extensión según títulos. Ubicación: sito en Block N° J, Dpto. 4, B° Parque Gral. Belgrano, Segunda Etapa. Descripción: cuenta con tres dormitorios con placares y pisos de cerámicos, cocina con mesada y bacha, baño con accesorios, pisos y paredes revestidas con cerámicos, living comedor. Estado de Ocupación: por la Sra. Virginia de la Vega, DNI: 26.028.699 en calidad de préstamo. Servicios: agua cte. Luz eléctrica, gas natural, cloacas, TV por cable, teléfono, alumbrado público, recolección de residuos y espacio para estacionamiento. Constatación realizada por Sr. Oficial de Justicia. Cond. Venta: pago del 30% del precio, a cuenta del mismo, mas la comisión de ley 5% y el sellado de Ley DGR 1,25%, todo en el acto y a cargo del comprador, Dentro de los 5 días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio, en el Bco. Macro SA., a la orden del Proveyente y como perteneciente a estos autos, acompañándose la boleta respectiva, con la advertencia de aplicarse lo es-

tatuido por el Art. 597 El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonara antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en B.O. y en diario de circulación comercial de la provincia. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Informes: Mart. Argañaraz. Monot. Tel: 4211676 – 154-087439.

Imp. \$ 144,00

e) 11 al 15/12/2009

O.P. N° 12851

F. N° 0001-20206

Por JOSE LUIS ARGAÑARAZ**JUDICIAL SIN BASE****“Oficina y Terreno” Céntrico
Autos y Muebles Varios**

El Miércoles 16 de Diciembre de 2009 a Hs. 18 en calle Pedernera N° 282, por disposición del Juez de 1° Inst. de Concursos y Quiebras y Sociedades 2da. Nominación a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria N° 2 de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados “Mazza, Enrique Alberto Concurso Preventivo Hoy Quiebra” Expte: 182.087/07, remataré Sin Base, de contado y en el estado que se encuentra un automotor Honda Civic modelo 92-Dominio TEI-735 se encuentra chocado de frente y en la parte trasera, montado sobre cuadro ruedas en regular estado y con llantas y sin batería, con 280.317 Km. Un automotor Dacia modelo 95-Dominio BDH-705 color azul, montado sobre cuatro ruedas en regular estado, sin llantas, sin auxilio y sin batería. Se encuentra en regular estado. Un Inmueble: identificado con la Matrícula N° 149.045, Sección B, Manzana 86, Parcela 6, UF 5, del Dpto. Capital, ubicado en Calle Zuviria N° 255, Galería Mitre, identificado como Local N° 11, Sup. 14,12 m2 extensión según títulos. Oficina Comercial Desocupada, con pisos de cerámicos y paredes en buen estado. Cuenta con luz eléctrica. Un Inmueble: Derechos y acciones propiedad del fallido de un 48ava parte de la Matrícula N° 1924, Sección E, Manzana 8, Parcela 28, del Dto. Capital, ubicado en Calle Caseros N° 1347/9-SUP: 1592 m2 terreno baldío con un frente de 16 mts. por 99,50 mts. de fondo según títulos, se encuentra desmalezado. Tiene en el fondo una construcción de 25mts. por 3 mts. aprox., de cemento y columnas de hormigón y un galpón de 6 mts. por 4 mts. aprox. con techo de loza. Tiene un obrador de 3mts. por 6 mts. aprox. de chapa y

el terreno tiene un desnivel. Cerrado con medianeras de ladrillos y cemento y se ingresa por un portón de chapa sobre calle Caseros. Los servicios de Luz eléctrica y agua pasan por el frente del mismo. Muebles: Un escritorio metálico, un escritorio de madera, una biblioteca de madera, un sillón giratorio, dos sillas c/ruedas en cuerina, una maq. Celetron p/clasificación de Granos. Cond. Venta: Inmuebles: pago del 30% en concepto de seña, más 5% comisión de Ley y 1,25% DGR, (Derechos y Acc. Comis. Ley 10% Mat. 1924) saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Autos y Muebles, Contado y en el Acto, más comisión de Ley 10% y sellado de Ley DGR 0,6%, todo en el acto y a cargo del comprador El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 5 días en B.O. y Diarios El Tribuno o Nuevo Diario La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Exhibición día del remate a partir de hs. 17 – Informes: Mart. Argañaraz. Monot. Tel: 4211676-154-087439.

Imp. \$ 430,00

e) 10 al 16/12/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 12923

F. N° 0001-20299

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de la 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: “Arias, Alicia Raquel vs. Vega, Isidora y/o quien resulte propietario s/Sumario: Adquisición del Dominio por Usucapión, Expte. N° 9.835/09”, cita a la Sra. Isidora Vega y/o a sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado con la Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 1.131 – Parcela 8 – Manzana 23 – Sección B, del Dpto. de Metán, para que en el término de seis días contados desde la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos. Si vencido dicho término no comparecieren se les nombrará defensor oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 30 de Noviembre de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 21/12/2009

O.P. N° 12896

R. s/c N° 1808

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: "González, Manuel vs. Zigarán, Carlos Alberto s/Adquisición del Domino por Prescripción", Expte. N° 010.118/09, cita por Edictos al Sr. Carlos Alberto Zigarán y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 8841, Manzana 6, Parcela 11, Sección D de la Loc. de El Galpón Dpto. Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 12 Noviembre 2009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 14 al 21/12/2009

O.P. N° 12877

F. N° 0001-20235

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados "Vaciloff Héctor Ramón c/Ovejero de Grande Adela s/Poseción Veinteañal" – Expte. N° 45.498/08, cita a la demandada Adela Ovejero de Grande, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC). San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Octubre de 2009. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/12/2009

O.P. N° 12848

F. N° 0001-20199

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Fiduciaria Lorohuasi S.A. c/Félix Lavaque S.A. – Viñas de Altura S.A. y/o Aranda Pedro J. y/o Quienes

Res. Resp. – Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. 257.905/09, Cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a Herederos y/o Sucesores del Sr. Pedro J. Aranda, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio por adquisición de dominio por prescripción promovido por Fiduciaria Lorohuasi S.A. (art. 343 C.P.C.C.) Salta, 02 de Diciembre de 2009. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 14/12/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 12891

F. v/c N° 0002-0552

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, con sede en la Ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña a cargo del Dr. Juan Zaloff, Secretaría única, comunica que en los autos caratulados: "Cosecha Cooperativa de Seguros Ltda. s/Liquidación Forzosa por Superintendencia de Seguros de la Nación" (Expte. 1859/94) cita y emplaza a todos los acreedores que hayan formulado reservas, pedidos de verificación, como así también aquellos juicios en los que se haya operado fuero de atracción por la ley concursal a que dentro del quinto día manifiesten su intención de continuar la acción y producir actividad útil, bajo apercibimiento de decretarse la caducidad de instancia conforme lo normado en el Código procesal. Igualmente se hace saber que en idéntico plazo deberá constituir domicilio en la localidad sede del juzgado, caso contrario las sucesivas resoluciones quedarán notificadas ministerio regis. Será este el único medio de anunciar en forma previa al Proyecto de distribución final conforme Ley 24522. El edicto se publicará por dos días y deberá diligenciarse sin necesidad de previo pago de aranceles tasa y otros gastos de conformidad con lo prescripto por el art. 273 inc. 8 LC. El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente "Pcia. Roque Saenz Peña 8 de abril de 2009. (fs. 6136) ... Líbrese edicto como se pide". Fdo. Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez. Norma Cristina Avalos, Abogada – Secretaria, Juz. Civil y Comercial N° 2.

Imp. \$ 60,00

e) 11 y 14/12/2009

O.P. N° 12872

F. N° 0001-20225

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, en autos Ibarra Lisardo Santiago c/Bravo José Sabino Nulidad de acto jurídico Anotación de litis Expediente 267014, cita a los herederos de la señora Julia Arias de Ibarra para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 19 de Noviembre de 2009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/12/2009

O.P. N° 12257

F. N° 0001-19314

La Dra. María Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Distrito Judicial del Norte-Tartagal, Secretaria de la Dra. Claudia Viviana Yance, en autos "Vargas Dora s/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Expte. N° 21.179/09 cita y emplaza al Sr. Fructuoso Catalino Abello Taladriz para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante seis meses una vez por mes en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 29 de octubre de 2.009. Dra. Claudia Viviana Yance, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 12/11 y 14/12/2009 y 12/01, 15/02, 12/03 y 12/04/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 12927

F. N° 0001-20303

VAE Constructora S.R.L.

1) Socios: Huergo Matías Luis, D.N.I. N° 20.537.323, argentino, de 41 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana 529 "A" Casa 19 del Barrio El Huaico, C.U.I.T. N° 20-20537323-4, estado civil: Divorciado Judicialmente de sus 1º nupcias de Sra. Delia María Cornejo Ruiz s/Expte. N° 2-165.586/06 del Juzgado de Personas y Familia N° 1 y Verino Adet Elizabeth Adriana, D.N.I. N° 21.633.382, argentina, de 39 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en Manzana 529 "A" Casa 19 del Barrio El Huaico, C.U.I.T. N° 27-21633382-4, estado civil: Divorciada Judicialmente de sus 1º nupcias del Sr. Gustavo Ramón Villar, s/Expte. N° 1B-50611/04 del Juzgado de Personas y Familia N° 1; todos de la ciudad de Salta.

2) Constitución: 30 de Octubre de 2.009.

3) Denominación y Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de VAE Constructora S.R.L., y tendrá domicilio legal en esta Provincia de Salta, estableciendo su sede Social en Manzana 529 "A" Casa 19 del Barrio El Huaico de la ciudad de Salta. Por resolución de los socios la sociedad podrá establecer sucursales, agencias y corresponsalías, depósitos en cualquier parte del país o del extranjero.

4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Constructora: Como actividad principal la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, alquileres propios o por terceros, intermediación, arriendos, administración de propiedades y fincas, todas por cuenta propia o de terceros.

5) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (Pesos: Doscientos Mil), formados por 2.000 (Dos Mil) cuotas de Capital de \$ 100,00

(Pesos: Cien) cada una, totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Socio: Huergo Matías Luis, 1.000 (Un Mil) cuotas, por la suma de \$ 100.000,00 (Pesos: Cien Mil) y la Socia: Verino Adet Elizabeth Adriana, 1.000 (Un Mil) cuotas, por la suma de \$ 100.000,00 (Pesos: Cien Mil). El Capital suscripto se integrará de la siguiente manera: Socia Verino Adet Elizabeth Adriana, Efectivo: \$ 25.000,00 (Pesos: Veinticinco Mil), equivalente a 250 cuotas sociales, integrados en este acto y \$ 75.000,00 (Pesos: Setenta y Cinco Mil) equivalente a 750 cuotas sociales que serán integradas dentro de los dos primeros ejercicios económicos de la empresa. Socio: Huergo Matías Luis: Efectivo: \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos), equivalente a 75 cuotas sociales, integrados en este acto y \$ 22.500,00 (Pesos Veintidós Mil Quinientos), equivalente a 225 cuotas sociales que serán integradas dentro de los dos primeros ejercicios económicos de la empresa. Integración en Bienes: Muebles y Útiles, Equipos Informáticos, Máquinas y Herramientas detallados en Inventario por valor de \$ 70.000,00 (Pesos: Setenta Mil), equivalente a 700 cuotas sociales; que se consignan en el inventario que es suscripto por separado por los socios, cuyos valores han sido establecidos conforme a los probables valores de realización en plaza y responden a su calidad y cantidad, todo ello de acuerdo a lo prescripto por la Ley 19.550.

6) Administración: La Dirección y Administración estará a cargo de dos socios en calidad de Gerentes, quienes actuarán indistintamente. La sociedad podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Los Gerentes constituyen domicilio especial en los siguientes Socio: Huergo Matías Luis, en Manzana 529 "A" Casa 19 del Barrio El Huaico, y socia: Verino Adet Elizabeth Adriana, en Manzana 529 "A" Casa 19 del Barrio El Huaico; ambos de la ciudad de Salta. Asimismo se establece que los socios gerentes depositarán la suma de \$ 5.000,00 (Pesos: Cinco Mil), en concepto de garantía del presente Contrato.

7) Fiscalización: La Fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

8) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: Anualmente el 31 de Diciembre de cada año.

9) Duración: El término de la duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 11/12/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 190,00

e) 14/12/2009

O.P. N° 12897

F. N° 0001-20262

"BIOPLAST S.R.L."

1- Socios: De Keravenant, Adolfo Luis, argentino, soltero, CUIT N° 20-14255337-7, DNI N° 14.255.337, nacido el 06-09-60, con domicilio en calle María Julia Solá N° 1217, Finca Lesser, La Caldera, provincia de Salta, de actividad comerciante; y Michel Torino, Marcos, argentino, soltero, CUIT N° 20-11987461-1, DNI N° 11.987.461, nacido el 18-07-56, con domicilio en calle Rivadavia N° 866, 3° Piso, Dpto. "A", ciudad de Salta, provincia de Salta, de actividad comerciante.

2- Fecha de Contrato: 11 de Noviembre de 2.009.

3- Denominación Social: "BIOPLAST S.R.L."

4- Domicilio Social: Luis Patrón Costa N° 66, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

5- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la Fabricación y Venta de Bolsas de Plástico.

6- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000), dividido en 900 (Novecientas) Cuotas Sociales de Pesos Cien (100.-) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) De Keravenant, Adolfo Luis, suscribe la cantidad de Cuatrocientas Cincuenta y Nueve (459) cuotas, de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Michel Torino, Marcos, suscribe la cantidad de Cuatrocientas Cuarenta y Un (441) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada

una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8- Administración y Representación: Será ejercida por un socio, en este caso, el Sr. De Keravenant, Adolfo Luis, en calidad de Socio Gerente.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 07/12/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 14/12/2009

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 12928

F. N° 0001-20304

Parque S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Diciembre de 2009, a horas 19.00 en el local de la Institución, en calle Hipólito Irigoyen N° 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de los miembros que conformaran el Directorio, la designación de titulares y suplentes, corresponde por dos años.

2.- Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente.

Adolfo Torino
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 21/12/2009

O.P. N° 12918

F. N° 0001-20288

Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en calle

Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, el día 30 de Diciembre de 2.009, a las 09.00 horas en primera convocatoria, y a las 10.00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2.- Ratificación de lo decidido por la asamblea de accionistas del 27 de abril de 2006.

3.- Consideración de las razones que motivan la convocatoria fuera de los plazos del artículo 234 de la ley 19.550.

4.- Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º), de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008.

5.- Consideración del resultado del ejercicio.

6.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.

7.- Consideración de la remuneración del Directorio y la Comisión Fiscalizadora. Eventual exceso al límite fijado por el art. 261 de la ley 19.550.

8.- Elección de directores titulares y suplentes

9.- Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las exigencias del artículo 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales y recaudos del Estatuto.

Carlos Alberto López Sanabria
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 21/12/2009

O.P. N° 12835

F. N° 0001-20176

Diagnostico Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se resuelve dejar sin efecto la convocatoria prevista para el día 15 de diciembre de 2009 y se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Di-

ciembre de 2009 a Hs. 21, en el local de la institución, calle Mariano Boedo 62 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio Nro. 18 cerrado el 30 de Junio de 2009.

3.- Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio.

4.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes que conformarán el nuevo Directorio por un nuevo período estatutario y sus remuneraciones.

Dr. Hernán González Pondal
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 15/12/2009

O.P. N° 12809

F. N° 0001-20124

San Carlos S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas de San Carlos S.A. para el día Lunes 28 de diciembre del año 2009 a hs. 9 en primera convocatoria y a las hs. 10 en segunda convocatoria, en la sede societaria de la empresa sita en Jujuy Esq. Camila Quintana de Niño de la ciudad de Cafayate para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Aumento de Capital Social por encima del quintuplo mediante la Capitalización de Aportes Irrevocables ya integrados al 31/12/08.

3.- Adecuación del estatuto social y modificación del artículo quinto del mismo.

4.- Otorgamiento de facultades con relación a los trámites de conformidad e inscripción registral de la reforma del estatuto.

Deposito de acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certi-

ficado de deposito librado por un banco o institución autorizada para el registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregara los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Cr. Rodrigo Marcuzzi
Vice-Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 14/12/2009

O.P. N° 12808

F. N° 0001-20123

Citrícola Norsal S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas de Citrícola Norsal S.A. para el día Lunes 28 de diciembre del año 2009 a hs. 13 en primera convocatoria y a las hs. 14 en segunda convocatoria, en la sede societaria de la empresa sita en Jujuy Esq. Camila Quintana de Niño de la ciudad de Cafayate para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Capitalización de Aportes Irrevocables integrados a la fecha, conforme el Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.

3.- Otorgamiento de facultades con relación a los trámites de inscripción registral de la Asamblea.

Deposito de acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de deposito librado por un banco o institución autorizada para el registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregara los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Cr. Rodrigo Marcuzzi
Vice-Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 14/12/2009

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 12898

F. N° 0001-20264

ATIPAS.R.L.**Ampliación de Edicto****Constitución de Sociedad
de Responsabilidad Limitada**

Duración de la Sociedad: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 11/12/2009. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 14/12/2009

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 12926

F. N° 0001-20302

ONG CEAPRE – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ONG CEAPRE, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2009, horas 19.00 en sede social sito en B° Castañares Mzna 35 lote 16 Gpo 648, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de autoridades por mandato cumplido.

2.- Consideración de la Memoria, Balance, Recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización.

Transcurrida una hora luego de fijada sin obtenerse el quórum de la mitad más uno de todos los asociados, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

Lic. Paola A. Yañez
Directora

Imp. \$ 20,00

e) 14/12/2009

O.P. N° 12921

F. N° 0001-20294

Consortio de Usuarios de La Almudena – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del consorcio de usuarios de La Almudena, convoca a sus consorcistas a la Asamblea a llevarse a cabo el día 22 de diciembre de 2009 a las 20:30 hs. en el salón Terrazas sito en la ruta provincial 28, camino a San Lorenzo, de Salta capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

2.- Lectura y rendición de cuentas del año 2009.

3.- Obras ejecutadas.

4.- Plan de Obras año 2010.

5.- Elección de dos consorcistas para suscribir el Acta.

La Asamblea se constituirá con la mitad mas uno de los consorcistas en condiciones de intervenir en la misma y que asistan a la hora indicada. Si no se logra este quórum, transcurrida media hora, se constituirá con los consorcistas presentes.

Sergio Raúl Bassani Alderete
Adm. Consorcio Usuarios
La Almudena

Imp. \$ 20,00

e) 14/12/2009

O.P. N° 12917

F. N° 0001-20286

**Agrupación Tradicionalista Gauchos
de Güemes – Tartagal – Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Tartagal, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 10 de Enero del 2010 a realizarse a partir de las 10 horas en las instalaciones de la Institución sita en calle Gorriti N° 547 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

3.- Lectura de los Balances Contables correspondientes a los años 2007 y 2008, de la Memoria, Inventario y Estado de Resultados para consideración de la Asamblea.

4.- Elección de nuevas Autoridades.

Ramón Ramos
Secretario
Angel Lescano
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 14 y 15/12/2009

O.P. N° 12894

F. N° 0001-20260

**Biblioteca Popular Dr. Gustavo "Cuchi"
Leguizamón - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Biblioteca Popular Dr. Gustavo "Cuchi" Leguizamón convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26/12/09 a horas 20, en pasaje José Ingeniero, Lote 1, Manzana 411 B, Barrio Gustavo "Cuchi" Leguizamón, Zona Oeste Salta, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance del año 2008, Informe del Organo de Fiscalización.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: La Asamblea se realizará con una tolerancia de 15 minutos de la hora fijada.

Margarita Romero
Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 14/12/2009

FE DE ERRATA

O.P. N° 12919

R. s/c N° 1812

De la Edición N° 18.248 de fecha 11 de Diciembre de 2009

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

Pag. N° 8187

RESOLUCION N° 016 de la Secretaría de Energía

Se deja Constancia que en la Resolución de Referencia se omitió detallar número de O.P. y número de Factura Valor al Cobro, por lo que se detalla a continuación:

O.P. N° 12869

F. v/c N° 0002-0548

La Dirección

Sin Cargo

e) 14/12/2009

RECAUDACION

O.P. N° 12930

Saldo anterior	\$ 522.733,30
Recaudación del día 11/12/09	\$ 2.884,40
TOTAL	\$ 525.617,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar